03-04-2023

Periodo 2020-2024

1 ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 238-2023

- 2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos treinta y ocho- dos mil veintitrés, modalidad
- 3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
- 4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes tres de abril de dos mil veintitrés,
- 5 dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente
- 6 asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

- 8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
- 9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
- 10 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
- 11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
- 12 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA

13 **REGIDORES SUPLENTES**

- 14 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
- 15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
- 16 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
- 17 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

- 19 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
- 20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
- 21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

- 23 SEÑORA DIANA CANALES LARA
- 24 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

25 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- 26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
- 27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
- 28 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
- 29 **AUSENTES**
- 30 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
- 31 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE

Periodo 2020-2024

33

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2	Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
3	con quince minutos del lunes tres de abril de dos mil veintitrés da inicio a la presente
4	Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5	sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal
6	Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señora
7	Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario:
8	Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias,
9	Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Elisa
10	Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente;
11	Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora
12	Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen
13	Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales
l4	Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente,
15	Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal y
16	Alcaldía ausentes; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente y Señor. Jong Kwan
17	Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos
18	ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
19	ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar de forma íntegra sin
20	comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en
21	firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 237-2023, LUNES
22	27 DE MARZO DE 2023. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN
23	FIRME
24	ARTICULO III. AUDIENCIAS
25	NO HAY
26	JURAMENTACIONES: El presidente Municipal altera el orden del día, para tomar el
27	juramento a; -
28	- Como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cerros, Puntarenas,
29	Aguirre, San Rafael de Cerros a la señora; Rebeca Mora Jiménez, cédula 1-1216-
30	0622
31	- Como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Académico de Londres, a la
32	señora Yezabel María Rodríguez Vega, cédula 603610160

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE--

- 34 **Asunto 01.** Oficio MQ-DGI-049-2023, remitido por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe
- del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que textualmente: (...) ------

03-04-2023

- 1 SE TOMA NOTA; EL PRESINDETE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL
- 2 DÍA, APROBADA CON CINCO VOTOS, PARA DAR AUDIENCIA AL ING.
- 3 RICARDO ALBERTO VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE
- 4 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, QUIEN EXPLICA EL OFICIO MQ-DGI-
- 5 **049-2023**. ------
- 6 Asunto: orden de modificación. (...) --
- 7 Por este medio solicito su valiosa colaboración en lo que refiere a la remisión al concejo
- 8 de una solicitud de orden de modificación, de la contratación PROYECTO DE
- 9 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES NARANJITO C6-
- 10 06-080, LA INMACULADA C6-06-085, C6-06- 189, PAQUITA CALLE MEJIAS C6-
- 11 06-148, BOCA VIEJA C6-06-210, C6-06-088, Licitación Pública 2022LN-000002-
- 12 0023700001, en donde se realizaron los trabajos de colocación de base y asfalto en los
- 13 caminos descritos en el objeto y en virtud de las lluvias transcurridas durante la ejecución
- se pudo identificar la necesidad de ampliar la sección de las cunetas. Lo que dio como
- 15 resultado la necesidad de disminuir en dichos tramos la sección de la calle, generando
- 16 como consecuencia, una disminución de cantidades de los ítems contratados, lo que a su
- vez se ve reflejado en un saldo sobrante, de los ítems contratados, los cuales se considera
- de idoneidad colocarlo en caminos a aledaños con código de camino cantonal, C-6-06-
- 19 047, C-6-60-189. Optimizando el interés y beneficio público que a su vez se resumiría en
- un uso eficaz de los recursos ya que ampliaría el alcance con el mismo total de recursos
- disponibles de esta contratación donde de mutuo acuerdo con la empresa ejecutora, ellos
- se comprometen a mantener los precios contractuales en virtud de que serían los mismos
- 23 ítems contratados. -----
- 24 "Por este medio hago traslado formal de solicitud de Modificación Unilateral,
- 25 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES
- 26 NARANJITO C6-06-080, LA INMACULADA C6-06-085, C6-06- 189, PAQUITA
- 27 CALLE MEJIAS C6-06-148, BOCA VIEJA C6-06-210, C6-06-088, Licitación Pública
- 28 2022LN-000002-0023700001. La Unidad de Desarrollo de Infraestructura de la
- 29 Municipalidad de Quepos en vista de que actualmente el proyecto está en ejecución,
- 30 solicita Modificar la Licitación según lo establecido en el artículo de 208 del Reglamento
- 31 a la Ley de Contratación Administrativa. Modificación unilateral del contrato, del
- reglamento de la ley de contratación administrativa. -----
- 33 El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes
- mencionado, mediante la figura de Licitación Pública 2022LN-000002-0023700001, este
- proceso fue adjudicado, por un monto de ¢ 283.797.476,6, a la empresa Concreto
- Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA S.A,) cédula jurídica 3-101-008650-18, sin
- embargo, durante la etapa de ejecución se presenta la situación imprevisible, debido a que
- sucedieron fuertes lluvias en el sitio durante la ejecución del proyecto las cuales causaron
- desbordamiento de los canales existentes, lo que a su vez nos hizo tomar la decisión de
- 40 mejorar la sección de las cunetas existentes en aras de evitar dichos desbordamientos y
- 41 adicionalmente por parte de la municipalidad, se inició la construcción de las nuevas

03-04-2023

1

20

21

22 23

24

Periodo 2020-2024

cunetas para no interferir con la ejecución del proyecto y así proteger el material 2 colocado, donde es importante destacar que luego de dichos cambios se ve un ahorro en 3 cantidades ya que se reduce la sección de la calle, por tanto se sugiere reutilizar dichos 4 recursos en las calles cercanas con código de camino publico C-6-06-047, C-6-60-189, 5 aprovechando el monto sobrante de las líneas contratadas la cual representa un monto de 6 57.594.445,14, para reubicarlo en las mismas líneas adjudicadas, pero en los caminos C-7 6-06-047, C-6-60-189 por tal motivo y en aras de hacer un buen uso de los recursos, y 8 luego de revisarlo con la empresa ejecutora se acuerda entre ambas partes que mantendrán 9 los precios contractuales para le ejecución de dichos trabajos, en aras de realizar el cierre administrativo del proyecto: DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS 10 COMUNIDADES NARANJITO C6-06-080, LA INMACULADA C6-06-085, C6-06-11 12 189, PAQUITA CALLE MEJIAS C6-06-148, BOCA VIEJA C6-06-210, C6-06-088, 13 Licitación Pública 2022LN-000002-0023700001, a fin realizar un uso eficiente de los 14 recursos sin salirse del alcance proyectado manteniéndose el monto original del contrato 15 283.797.476,6 como lo establece la sumatoria de las órdenes de compra N°000173 por 16 un monto de 94.833.442,71, de los cuales existe un avance de obra de 93.461.730,89. La 17 orden de compra N°000174 por un monto de 30.927.720,62 de los cuales existe un avance 18 de obra de 26.995.234,20 .La orden de compra N°000175, por un monto de 19 139.821.394,5662 de los cuales existe un avance de obra aproximado de 95.637.835,89

- 25 **DETALLE DE COSTOS**
- 26 El monto original del contrato 283.797.476,6 y sumando obras adicionales por un monto:

y la orden de compra N°000176, por un monto 18.214.918,75, de las cuales se tiene un

avance a la fecha de 10.076.370,26. Dejando un total de 57.594.445,14, para cerrar la contratación, por lo que se sugiere adicionar la construcción de base y asfalto de los

caminos C-6-06-047, C-6-60-189, resumiéndose en un uso eficaz de los recursos

ampliando el alcance de la contratación con el total inicial de la contratación. ------

- 27 57.594.445,14, y disminuciones por un monto 57.594.445,14, para cerrar en monto
- 28 283.797.476,6. --
- 29 Por tanto se motiva el acto basado en los siguientes artículos, para solicitar la aprobación
- 30 correspondiente ante el concejo. --
- 31 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411-H (*) DEROGADO
- 32 Artículo 208.- Modificación unilateral del contrato. (*) --
- 33 La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se
- 34 perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:
- 35 a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni
- tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto. --36
- 37 b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares. --
- 38 El aumento será en alcance para intervenir más caminos y aumentar la satisfacción del
- interés público, se mantendrán las mismas cantidades de obra. -----39

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o
- 2 revisiones, según corresponda. --
- 3 El monto del contrato se mantendrá, no se modifican precios ni se incrementan
- 4 cantidades. --
- 5 d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que
- 6 la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de
- 7 planificación mínimas cuando definió el objeto.--
- 8 El acto se motiva en causas imprevisibles como se demuestra en informes del
- 9 Instituto Meteorológico Nacional y fotos adjuntas. --
- 10 **22 Aviso Meteorológico --**
- 11 Fuertes ráfagas de viento este día en el centro y norte del país --
- 12 **22 de marzo de 2023 -**
- 13 **09.50 a.m.** --
- 14 Diagnóstico: Los elevados valores en la presión atmosférica sobre la Cuenca del
- 15 Caribe están generando vientos alisios fuertes en nuestro país. Durante las
- 16 primeras horas de este día se han... --
- 17 **Ver Más --**

18 _____

- 19 **Mar 16**
- 20 Aviso Meteorológico (Actualización) --
- 21 Aguaceros y tormenta eléctrica esta tarde -Actualización-
- 22 **16 de marzo de 2023.--**
- 23 **05:40 p.m.--**
- 24 Diagnóstico: El ingreso de brisas marinas desde el Océano Pacífico en conjunto con
- 25 las cálidas temperaturas matutinas ha generado hacia las horas de la tarde
- 26 aguaceros aislados y tormenta... Ver Más--

27

- 28 **Mar 16--**
- 29 Aviso Meteorológico--
- 30 Aguaceros y tormenta eléctrica esta tarde--
- 31 **16 de marzo de 2023.--**
- 32 **10.00 a.m.--**
- 33 Diagnóstico: El ingreso de brisas marinas desde el Océano Pacífico en conjunto con
- las cálidas temperaturas matutinas generará hacia las horas de la tarde desarrollos
- 35 de nubosidad v su vez... Ver Más--

37 **Mar 15**

36

- 38 Aviso Meteorológico-Actualización--
- 39 Fuertes precipitaciones en el Valle Central y Pacífico-
- 40 **15 de marzo del 2023--**
- 41 **4.30 p.m.--**

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Diagnóstico: Los vientos alisios débiles permitieron el ingreso brisas marinas desde
- 2 el Océano Pacífico, lo cual sumado al registro de cálidas temperaturas matutinas y
- 3 la presencia de gran... Ver Más--

4

- 5 **Mar 15--**
- 6 Aviso Meteorológico--
- 7 Condiciones lluviosas vespertinas en el Valle Central y Pacífico--
- 8 **15 de marzo del 2023--**
- 9 **10.00 a.m.--**
- 10 Diagnóstico: continúan las condiciones inestables en la atmósfera, aunado a vientos
- 11 alisios débiles y la presencia de gran contenido de humedad en la atmósfera, todo
- 12 esto estará favoreciendo...Ver Más--

13 _____

- 14 **Mar 14--**
- 15 Aviso Meteorológico (Actualización)--
- 16 Condiciones lluviosas en la mayor parte del país--
- 17 **14 de marzo del 2023--**
- 18 **6:00 pm--**
- 19 Diagnóstico: Condiciones inestables en la atmósfera local, altos contenidos de
- 20 humedad, aunado a vientos alisios débiles, han favoreciendo lluvias y aguaceros
- 21 vespertinos tanto en regiones del... Ver Más --

22 _____

- 23 **Mar 14--**
- 24 Aviso Meteorológico--
- 25 Condiciones lluviosas en la mayor parte del Pacífico y Valle Central-
- 26 **14 de marzo del 2023--**
- 27 **10:00 a.m.--**
- 28 Diagnóstico: condiciones inestables en la atmósfera, aunado a vientos alisios débiles
- 29 y la presencia de la Zona de Convergencia intertropical, estarán favoreciendo lluvias
- 30 y aguaceros... Ver Más--

31 _____

- 32 **Mar 13--**
- 33 Aviso Meteorológico--
- 34 Condiciones lluviosas intensas en el Pacífico, Valle Central y montañas del Caribe
- 35 **13 de marzo del 2023--**
- 36 **5.30 p.m.--**
- 37 Diagnóstico: Los altos contenidos de humedad que se acercan al país provenientes
- desde el sur del continente, sumado a vientos alisios débiles debió a los valores bajos
- de presión atmosférica al... Ver Más-----
- 40
- 41 Mar 13--
- 42 Aviso Meteorológico--
- 43 Precipitaciones vespertinas variables durante este lunes--

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **13 de marzo del 2023--**
- 2 **10.40 a.m.--**
- 3 Diagnóstico: Los altos contenidos de humedad que se acercan al país provenientes
- 4 desde el sur del continente, sumado a vientos alisios débiles debió a los valores bajos
- 5 de presión atmosférica al... Ver Más--

7 **Mar 08--**

6

15

- 8 Aviso Meteorológico--
- 9 Aguaceros aislados fuertes en el Pacífico Sur y montañas del Pacífico Central
- 10 **08 de marzo de 2023--**
- 11 **10:30** am--
- 12 Diagnóstico: Inestabilidad regional del Pacífico tropical del este, sumado a
- 13 condiciones dinámicas favorables en la atmósfera alta local, mantienen
- 14 precipitaciones convectivas principalmente en... Ver Más--

- 16 **Feb 25--**
- 17 Aviso Meteorológico--
- 18 Vientos alisios acelerados este sábado en el país--
- 19 **25 de febrero del 2023--**
- 20 **11:30 a.m.--**
- 21 Diagnóstico: El reforzamiento de las altas presiones desde el norte del continente
- 22 hacia Centroamérica, mantiene los vientos alisios acelerados para el centro del Mar
- 23 Caribe y al sur de América... Ver Más--

24

- 25 **Feb 19--**
- 26 Aviso Meteorológico--
- 27 Ráfagas muy fuertes persisten este domingo en el país--
- 28 **19 de febrero de 2023--**
- 29 **10:00 am--**
- 30 Diagnóstico: El tránsito de un sistema de alta presión por el Golfo de México
- 31 favorece a mantener un alto gradiente de presión sobre el Mar Caribe y
- 32 Centroamérica lo que acelera fuertemente el... Ver Más

34 **Feb 18--**

33

- 35 Aviso Meteorológico--
- 36 Fuertes ráfagas este sábado en el centro y norte del país--
- 37 **18 de febrero de 2023-**
- 38 **9:00 am**-
- 39 Diagnóstico: El gradiente de presión atmosférica se mantiene aumentando sobre el
- 40 Mar Caribe, esto debido al tránsito de un sistema de alta presión por el Golfo de
- 41 México, lo que favorece un... Ver Más-----

Periodo 2020-2024

1 2 Feb 17--3 Aviso Meteorológico--4 Sistema de alta presión aumentará nuevamente los vientos alisios durante este fin 5 de semana--6 17 de febrero de 2023--7 11:30 a.m.--8 Diagnóstico: Un sistema de alta presión ubicado en el centro del Atlántico Norte 9 mantiene el viento alisio acelerado en el Mar Caribe, favoreciendo incursiones de 10 nubosidad acompañada de lluvias... Ver Más--11 12 Feb 10--13 Aviso Meteorológico--14 Vientos alisios se intensifican para este fin de semana--15 10 de febrero de 2023--16 10:50 am--Diagnóstico: Los sistemas de alta presión que se han mantenido esta semana, aún 17 18 persisten sobre el centro-este del Mar Caribe, con su influencia en los vientos alisios 19 para nuestro país. Esto se...Ver Más--20 21 Feb 06--22 Aviso Meteorológico---23 Vientos fuertes durante este lunes--24 6 de febrero de 2023.--25 10.45 a.m.--26 Diagnóstico: Los elevados valores en la presión atmosférica en la Cuenca del Caribe 27 debido al tránsito de un sistema de alta presión en el norte del Golfo de México, 28 propicia vientos alisios... Ver Más--29 30 Feb 05 --31 Aviso Meteorológico--32 Condiciones ventosas en el centro y norte de nuestro país--33 05 de febrero de 2023--34 09:50 a.m--35 Diagnóstico: Altos valores de presión atmosférica en Centroamérica, producto de 36 un sistema de alta presión que se mantiene en el Golfo de México, está favoreciendo 37 el viento alisio acelerado en... Ver Más--38 Feb 04--39 40 Aviso Meteorológico--41 Condiciones ventosas para sectores montañoso y partes bajas del centro y norte de 42 nuestro país-----

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **04 de febrero de 2023--**
- 2 **09:35 a.m--**
- 3 Diagnóstico: La presencia de altos valores de presión atmosférica producto de un
- 4 Empuje Frío, el cual se encuentra posicionado en el extremo más al norte de
- 5 Centroamérica, está favoreciendo el... Ver Más--

6

- 7 **Feb 02--**
- 8 Aviso Meteorológico--
- 9 Fuertes vientos durante este jueves en la mayor parte del país--
- 10 **02 de febrero 2023--**
- 11 **10:30 am--**
- 12 Diagnóstico: la presencia de sistemas polares al norte de Centroamérica está
- 13 causando un aumento en la presión atmosférica significativo en la región y como
- 14 resultado, un cambio en el patrón de... Ver Más--

15 _____

- 16 Ene 28 Aviso Meteorológico--
- 17 Persisten vientos muy fuertes este sábado--
- 18 **28 de enero de 2023--**
- 19 **10.15 a.m.--**
- 20 Diagnóstico: El tránsito del empuje frío sobre el norte del Mar Caribe, el cual se
- 21 desplaza hacia el Atlántico Norte; mantiene elevados niveles en la presión
- 22 atmosférica en el Cuenca del Caribe...--
- 23 Se adjunta evidencia de la construcción de las cunetas que nos encontramos realizando
- 24 con la cuadrilla municipal que surgieron, motivo de las fuertes lluvias que dicho sea de
- paso sucedieron en pleno verano por lo que se toma la decisión de disminuir la sección
- de la vía para no mejorar la cunetas y poder trabajar en paralelo sin que las lluvias afecten
- 27 la base colocada o el asfalto como factor de seguridad, y poder trabajar en la construcción
- de cunetas en paralelo sin afectar la buena ejecución del proyecto.. --
- 29 e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.--
- 30 Se considera una manera efectiva de satisfacer el interés público, puesto que se está
- 31 ampliando el alcance geográfico del proyecto beneficiando a más familias del cantón
- 32 permitiéndoles tener mejores condiciones de vida al pavimentar más calles públicas.--
- 33 f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de
- precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de
- 35 **procedimiento tramitado.**-
- No aplica puesto que no hay modificación de los precios ni cantidades contractuales, ni
- 37 se crea ningún ítem adicional.--
- 38 En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el
- 39 plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente
- 40 contratado, sin contemplar las prórrogas.-----

03-04-2023

- 1 Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará
- 2 sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.--
- 3 El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional
- 4 a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el
- 5 contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido
- 6 para atender la ejecución total del contrato.--
- 7 En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no
- 8 sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o
- 9 entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses
- 10 **igualmente importantes.** -
- 11 Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo
- 12 serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual
- 13 resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras
- cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público.
- 15 La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable
- 16 para lo previsto en este artículo. (*)--
- 17 La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer
- 18 cualquier ajuste que resulte pertinente.--
- 19 (*) La numeración del presente artículo ha sido corrida mediante Decreto No. 40124-H
- del 10 de octubre del 2016. ALC# 19 a LG# 20 del 27 de enero del 2017. (Anteriormente
- 21 artículo 200)--
- 22 (*) El párrafo sexto del presente artículo ha sido reformado mediante Decreto Ejecutivo
- 23 No. 33758-H de 2 de mayo del 2007. LG# 93 de 16 de mayo del 2007.
- 24 Realizado se recomienda realizar la Modificación unilateral (ampliación) del contrato de
- 25 Licitación Abreviada 2022LN-000002-0023700001, HASTA AQUÍ LA
- 26 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 27 ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 28 Oficio MQ-DGI-049-2023, remitido por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del
- 29 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. POR TANTO; Conforme lo
- establecido en el artículo de 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- 31 se aprueba la Modificación Unilateral, de la contratación PROYECTO DE
- 32 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES NARANJITO C6-
- 33 06-080, LA INMACULADA C6-06-085, C6-06- 189, PAQUITA CALLE MEJIAS C6-
- 34 06-148, BOCA VIEJA C6-06-210, C6-06-088, Licitación Pública 2022LN-000002-
- 35 0023700001, en donde se realizaron los trabajos de colocación de base y asfalto en los
- 36 caminos descritos en el objeto y en virtud de las lluvias transcurridas durante la ejecución
- se pudo identificar la necesidad de ampliar la sección de las cunetas. Lo que dio como
- resultado la necesidad de disminuir en dichos tramos la sección de la calle, generando
- 39 como consecuencia, una disminución de cantidades de los ítems contratados, lo que a su
- 40 vez se ve reflejado en un saldo sobrante, de los ítems contratados, y por idoneidad
- 41 colocarlos en caminos a aledaños con código de camino cantonal, C-6-06-047, C-6-60-
- 42 189. Optimizando el interés y beneficio público. Lo anterior conforme se detalla en oficio
- 43 MQ-DGI-049-2023, remitido por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento

- 1 Gestión de Infraestructura Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
- votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
- 3 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
- 4 TRAMITE DE COMISIÓN. -----
- 5 Asunto 02. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Karen Mora H. Gerente de
- 6 Operaciones del Hotel Casino Kamuk; que textualmente: (...) ------
- 7 La suscrita Karen Mora Hernández, Gerente Operaciones del Best Western Kamuk Hotel
- 8 & Casino, solicita permiso especial para acomodar 20 vehículos en la plazoleta diagonal
- 9 a la Municipalidad y nos comprometemos a contratar un guarda para la noche para cuidar
- la plazoleta como los vehículos si es posible desde el viernes a.-----
- 11 En esta ocasión nuestra solicitud es por motivo de semana santa y feriado del 11 que se
- 12 traslada para el lunes 10, como ustedes saben Quepos últimamente ha tenido varios
- eventos de inseguridad, disparos y pleitos y como nuestra prioridad es velar por la
- seguridad de los turistas que nos visitan y que se sientan seguros dejando su vehículo
- 15 resguardado y vigilado en un lugar y nuestro parqueo es pequeño es por eso que acudo a
- ustedes para que me ayuden y así que los turistas se lleven una bonita experiencia de sus
- vacaciones en Quepos." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 18 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por la
- 19 señora Karen Mora H. Gerente de Operaciones del Hotel Casino Kamuk, para estacionar
- veinte vehículos en el parqueo municipal del 07 al 10 de abril del presente año. Se
- 21 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
- 22 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco
- votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco
- 24 votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y
- 25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**
- 26 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --
- 27 **Oficio 01**. Oficio CMA-089-2023, remitido por la señora Ana Cecilia Barrantes Bonilla,
- 28 secretaria del Concejo Municipal de Abangares; que textualmente dice: "(...) ------
- 29 Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su
- 30 conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 089-2023, emitido en la Sesión
- 31 Ordinaria N° 19-2023, Capítulo VII, Artículo 6°; celebrada el veintiocho de marzo del
- 32 año dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto
- 33 dice:--
- 34 SE ACUERDA: "EN CONSIDERACIÓN DEL ACUERDO CMCD-0139-2023
- 35 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE
- 36 ABANGARES Y EN VISTA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL COINCIDE QUE

03-04-2023

- 1 LA ADHESIÓN A FEMUGUA ES LIBRE Y QUE EL PROYECTO DE LEY 23.469
- 2 DENOMINADO "REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.º 9829, IMPUESTO
- 3 DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE
- 4 CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO,
- 5 PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020" OBLIGARÍA DE
- 6 ALGUNA FORMA A LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIAS DE
- 7 GUANACASTE A AFILIARSE A DICHA FEDERACIÓN VIOLENTANDO LA
- 8 AUTONOMÍA MUNICIPAL CONSIDERANDOSE ESTO COMO UNA INICIATIVA
- 9 DE LEY INCONSTITUCIONAL, BRINDAMOS NUESTRO VOTO DE APOYO A
- 10 LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL ACUERDO CMCD-139-2023
- 11 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE
- 12 ABANGARES" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 13 ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio
- 14 CMA-089-2023, remitido por la señora Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del
- 15 Concejo Municipal de Abangares. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
- 16 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
- 17 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
- 18 TRAMITE DE COMISIÓN. -----
- 19 Oficio 02. Oficio SM-282-2023, remitido por la señora Margoth León Vásquez,
- 20 Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, de comunicado de acuerdo tomado por el
- 21 Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria N°232-2023, efectuada el trece de
- 22 marzo de dos mil veintitrés, Artículo IV, inciso 1; que textualmente dice: "(...) ------
- 23 **Primero:** Se declare de interés cantonal y cultural el proyecto "Nuevas alternativas para la
- 24 pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022-2023." --
- 25 **Segundo:** Solicitar respetuosamente la incorporación de representación técnica de las
- Municipalidades directamente interesadas en esta actividad en el proceso de análisis y
- 27 realización de estudios y diseños de las alternativas de pesca responsable. --
- 28 Tercero: Comunicar el presente acuerdo a los Gobiernos Locales de los cantones costeros
- 29 solicitando su análisis y apoyo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ------
- 30 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo
- 31 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria N°232-2023,
- 32 efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo IV, inciso 1, referente a declarar
- de interés cantonal y cultural el proyecto "Nuevas alternativas para la pesca responsable
- de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022-2023. Se acuerda lo anterior por
- unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
- 36 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 37 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**
- 38 **Oficio 03**. Oficio SM-285-2023, remitido por la señora Margoth León Vásquez,
- 39 Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, de comunicado de acuerdo tomado por el

- 1 Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria N°233-2023, efectuada el trece de
- 2 marzo de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1; que textualmente dice: "(...) ------
- 3 1. Comunicar a los 57 Diputados de la República el apoyo del Concejo Municipal de
- 4 Esparza al Expediente Nº 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo Nº 2317 que
- 5 financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de
- 6 infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco
- 7 Centroamericano de Integración Económica", poniendo en conocimiento a estas
- 8 autoridades de la importancia que representa el desarrollo de la obra "Construcción de
- 9 nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1" para el cantón, la región
- del Pacífico y para las decenas de miles de personas que diariamente transitan por esta
- ll estratégica ruta. --
- 12 2. Solicitar a los Concejos Municipales de la Región de Pacífico Central presentar sus
- 13 posicionamientos de apoyo a la aprobación del Expediente recientemente señalado, así
- 14 como interponer sus oficios en el seguimiento y la realización de esta obra. --
- 15 3. Comunicar el presente acuerdo a todos los Gobiernos Locales del país solicitando dar
- su voto de apoyo a este proyecto de ley y a las gestiones que se están impulsando. --
- 17 4. Trasladar al Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, al Ministro de Obras
- 18 Públicas, Luis Amador Jiménez, a la Comisión Nacional de Emergencias, a la Presidencia
- 19 Ejecutiva del CONAVI y a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, esta
- 20 solicitud de dar seguimiento con prioridad a la culminación de la sustitución del Puente
- 21 que por tantos años ha esperado nuestra provincia HASTA AQUÍ LA
- 22 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 23 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo
- 24 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria N°233-2023,
- efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1, de apoyo al
- 26 Expediente N° 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo N° 2317 que financiará el
- 27 Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura
- 28 (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de
- 29 Integración Económica. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción
- de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.
- 31 Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE
- 32 **COMISIÓN.** -----
- Oficio 04. Oficio CCDRQ -083-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román.
- 34 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que
- 35 textualmente dice: "(...) ------
- Reciban un cordial saludo de parte de la Junta administrativa del CCDR de Quepos, el
- 37 motivo de la presente es rendir el informe solicitado y que fuera aprobado en la sesión

03-04-2023

- ordinaria número 234-2023, celebrada el 13 de marzo del 2023, acuerdo N.º 34, según
- 2 oficio MQ-CM-298-23-2020-2024 los siguientes términos: ------
- 3 1. Se brinde estudio de viabilidad para el proyecto, dentro del mismo se refieran a la
- 4 calificación geológica del suelo. --
- 5 La viabilidad de un proyecto consta de una serie de factores socio-económicos, culturales,
- 6 climáticos, topográficos, entre otros...no UNICAMENTE de una condición particular
- 7 geológica del suelo. --
- 8 No contamos con el estudio de viabilidad para el proyecto, ya que estamos en la etapa de
- 9 inscripción del terreno, donde se pretende desarrollar el POLIDEPORTIVO
- 10 TERRITORIAL QUEPOA. --
- 11 En cuanto a "la calificación geológica del suelo" nos permitimos aclararles que se
- 12 encuentran dentro de la gama de terrenos sedimentarios en su mayoría, mismos como la
- 13 mayor parte del Pacífico Central. Nos imaginamos que querrán referirse si el terreno tiene
- las condiciones para soportar el peso de una construcción de esa magnitud, así como de
- 15 la transferencia de esfuerzos soportantes de cargas estructurales de ser así; según informe
- de Estudios de Suelos realizado, geotécnico para la construcción de un polideportivo
- 17 planteado es geotécnicamente viable (estudio consta en el expediente). ------
- 2. Se refieran según criterio profesional de los estudios previos, las problemáticas del
- 19 subsuelo y suelo. --
- 20 Como se indicó anteriormente, se realizó un Estudio Geotécnico el cual contiene una serie
- 21 de resultados y recomendaciones de varios tipos de cimentaciones que se pueden realizar
- 22 para un proyecto de esta envergadura. Sin embargo, ese criterio técnico no nos
- 23 corresponde a nosotros como Comité definirlo ni manifestarnos al respecto, para eso se
- recibirá la colaboración de profesionales en la materia, además de ser de índole público,
- los ingenieros de la Municipalidad también podrán analizar y apoyarnos al respecto. Al
- 26 momento de que el proyecto se encuentre en fase de diseño y elaboración de planos
- 27 constructivos, los profesionales a cargo ya sea Ad Honorem o por medio de LICITACION
- 28 serán los responsables. -----
- 29 Sin embargo, nos permitimos aclararles que NO EXISTE algún impedimento técnico que
- imposibilite realizar dicho proyecto en esa zona. Hablamos de terrenos con prácticamente
- 31 la misma condición de la mayoría de zonas urbanas de nuestro cantón.
- 32 3. Se refieran sobre la compatibilidad del terreno para el proyecto previsto. --
- 33 Un terreno no es compatible o no; es apto, aprovechable o potencial. --
- 34 Según se desprende del criterio del departamento de Ingeniería Municipal oficio DICU-
- 35 747-2019 y el oficio DICU-115-2021, el terreno es compatible y cumple con las
- exigencias municipales y la ley de construcción, y se encuentra fuera del Plan Regulador.

03-04-2023

- 1 Además de existir la posibilidad de poder ampliar a una segunda etapa en caso de
- 2 crecimiento a futuro. ------
- 4. Se refieran a cuáles otras propuestas tenían en estudio previo o buscaron en sus buenas
- 4 labores, para el proyecto, y cuáles fueron los criterios que priorizaron para elegir el
- 5 terreno adquirido. --
- 6 Con la finalidad de preservar los principios de contratación administrativa,
- 7 principalmente los principios de Publicidad, Libre Competencia e Igualdad de Trato; el
- 8 día 21 de mayo de 2021, el CCDRQ publicó un aviso de intención de compra de terreno
- 9 con el objetivo de recibir propuestas para la "ADSQUISICIÓN DE UN TERRENO
- 10 PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE QUEPOS,
- 11 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO, únicamente se recibieron dos
- 12 propuestas: --
- Un terreno propiedad de Coopesilencio con un área de una hectárea y media, cuyo valor
- era 100, 000,000 (cien millones de colones) terreno que debía ser segregado de la finca
- 15 madre por lo que debía contratarse un topógrafo para confeccionar el plano y
- 16 posteriormente realizar la segregación y venta del terreno. --
- Un terreno propiedad de Palma Tica con un área de una hectárea y media cuyo valor era
- de 55, 000,000 (cincuenta y cinco millones de colones), terreno que ya se encontraba
- 19 inscrito como finca independiente. --
- 20 Los criterios para elegir el terreno fueron los siguientes: --
- Ubicación del terreno: se encuentra en el sector de paquita, existe servicio de transporte
- 22 público constantemente. --
- El precio, para lo cual nos basamos en el avalúo AVA-029-DV-19 realizado el 04 de
- diciembre de 2019 por el Ing. David Valverde Suárez, funcionario de la Municipalidad
- de Quepos se determina que el terreno tiene un frente de 14.33 m y área de 15.030.00 m2
- para un costo de (212.000,00)m2, lo que representa un total de (2180.360.000,00)
- 27 redondeado a \$\psi\$180.000.000,00, y la oferta de la empresa Palma tica fue por 55,000,000
- 28 (cincuenta y cinco millones de colones). --
- 29 Disponibilidad de agua por encontrarse frente a calle publica --
- 30 Disponibilidad de energía eléctrica --
- 31 Fácil acceso en vehículo, motocicleta, bicicleta, y caminando. --
- 32 5. Se refieran a las problemáticas presentes y futuras de la propiedad que impliquen
- 33 mayores costos. --
- Para poder referirnos a este tema requerimos el estudio socioeconómico, ambiental
- 35 (anexo 6). --
- 36 6. Se refieran según mapas cantonales, si la propiedad se encuentra en zona afectada por
- 37 inundaciones. --
- No contamos con la información que consta en los mapas, sin embargo, según criterio del
- 39 departamento de ingeniería de Palma tica el terreno se encuentra fuera de la mancha de
- 40 inundación reportada para los eventos de máximas avenidas en la zona. --

03-04-2023

- 1 Además, dentro de las zonas en amenazas de la CNE las inundaciones de los últimos 15-
- 2 20 años no han afectado el terreno en cuestión. Sin embargo, si nos basamos en la
- 3 información mapeada de todo el cantón, en el 70% aproximadamente no se podría
- 4 desarrollar ni realizar construcción alguna. -----
- 5 Con respecto al Punto 2 sobre el estado registral de la finca les manifestamos lo siguiente:
- 6 1. Estado registral a la fecha. --
- 7 Se encuentra presentada al registro nacional para su inscripción, a nombre del CCDRQ,
- 8 de igual forma nos permitimos manifestar que el hecho de que el terreno no se encuentre
- 9 inscrito a nombre del CCDRQ no significa que no nos pertenece ya que tal y como lo
- 10 establecen los artículos 1049 y 480 del código civil. --
- 11 ARTÍCULO 1049.- La venta es perfecta entre las partes desde que convienen en cosa y
- 12 precio. --
- 13 ARTÍCULO 480.- La propiedad de muebles e inmuebles se trasmite con relación a las
- partes contratantes, por el solo hecho del convenio que tenga por objeto trasmitirla,
- 15 independientemente de su inscripción en el registro y de la tradición. --
- 16 2. Indicar si tiene la propiedad anotaciones registrales las cuales paralizaron la
- 17 inscripción en el registro público de la compra-venta. --
- 18 No existen anotaciones registrales que impidan la inscripción 3. Brindar criterio legal
- sobre las gestiones realizadas para atender las anotaciones o afectaciones registrales si
- 20 existen. --
- 21 No existen anotaciones o afectaciones registrales. --
- 4. Brindar criterio legal sobre las gestiones aún sin resolver sobre el asunto registral citado
- 23 en el punto anterior. --
- No existen anotaciones o afectaciones registrales. --
- 5. Brindar copia certificada por el notario de los documentos que hacen referencia a este
- 26 proceso registral y las gestiones realizadas --
- 27 Se adjunta testimonio de escritura de traspaso. --
- 28 Entre las gestiones que se debían realizar para que se dé la inscripción del terreno a
- 29 nombre del CCDRQ se requería un acuerdo donde el Concejo Municipal autorizara la
- 30 compra de terreno, así como la aprobación del presupuesto para la compra del mismo.
- 31 Contamos con el acuerdo de aprobación del presupuesto y respecto a la autorización de
- 32 compra del terreno en la sesión ordinaria número 060-2021, se dio audiencia al Comité
- de deportes y la señora Yadira Segura Picado quien ocupaba el cargo en ese momento de
- presidente, expuso la necesidad de la compra del terreno y como estábamos decidimos a
- 35 adquirirlo por ser una necesidad para el cantón contar con un polideportivo. --

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 En ese momento ninguno de los regidores se opuso al proyecto, no cuestionaron si se
- 2 inunda, si el precio es alto etc., simplemente se dieron por informados de lo expuesto por
- 3 la compañera, por lo que según nuestra interpretación si no hay oposición hay aprobación
- 4 y por ende nos están autorizando a comprar el terreno, y esa es la tesis que estamos
- 5 manejando en el registro Nacional. ------

6 PETITORIA:

- 7 Aprovechando la oportunidad que se nos brinda para informarles sobre nuestro proyecto
- 8 en beneficio del deporte y la recreación de nuestro cantón, les solicitamos interpongan
- 9 sus buenos oficios a fin de: --
- 10 1. Autoricen que un profesional realice la elaboración del Anexo 6 ya que este es un
- 11 requisito indispensable para que el INDER continúe con el proyecto, ya sea asumiendo la
- municipalidad el pago o elaboración del mismo, o en su defecto se nos autorice realizar
- dicha erogación presupuestaria a motor para proceder con la contratación del profesional
- 14 en mención. --
- 2. En vista que el terreno está en una región costera (no se encuentra afectada por la Zona
- 16 Marítimo Terrestre) y por recomendación de distintos profesionales se recomienda el
- 17 relleno del terreno para desarrollar cualquier proyecto, por lo que les solicitamos siempre
- 18 que esté dentro de sus posibilidades nos colaboren con el relleno del mismo. --
- 19 3. Solicitamos colaboración para la conformación de una comisión Pro-Construcción del
- 20 Polideportivo Territorial Quepoa, se nombren dos representantes del Concejo Municipal
- 21 y 2 representantes de la Administración Municipal, por nuestra parte estaremos
- 22 nombrando 3 de la sociedad civil y dos miembros de la Junta Administrativa. --
- 4. En vista al trabajo que ha venido realizando la administración de pavimentar varias
- 24 carreteras del cantón, solicitamos se asfalte la calle que pasa frente a nuestra propiedad
- 25 por tratarse de una calle municipal. --
- 5. Solicitamos que se declare el proyecto "Polideportivo Territorial Quepoa" de interés
- 27 cantonal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. -----

28 SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 04. ----

- 29 1. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO, menciona que
- 30 con el tema de avanzar con el INDER, considera que no se puede decir que dicha entidad
- 31 va invertir sino está a nombre del Comité, por lo que en aras de la transparencia propone
- Palma Tica forme parte de esa comisión, y que dicha empresa colabore en parte con el
- material de relleno. -----

03-04-2023 Periodo 2020-2024 2. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; le responde 1 2 al señor Regidor que el tema de la escritura es tema Comité con Palma Tica, y la Comisión que se solicita es para desarrollar el proyecto. ------3 3. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA 4 5 MUNICIPAL; menciona el área actualmente tiene palmas sembradas y considera Palma Tica debe dar un tipo de aporte para quitarlas. -----6 4. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; menciona 7 que en la última reunión con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, 8 9 les informaron que parte del convenio con Palma Tica es que ellos usufructuaran de la 10 palma, y cuando se decida guitar el proceso lo realice la empresa. ------11 ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 7.1. Trasladar al auditor interno 12 municipal, el presente Oficio CCDRQ -083-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda 13 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, 14 para que conforme la iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor 15 Propietario, brinde un informe al concejo municipal. 7.2. Trasladar a la Junta Vial 16 Cantonal la solicitud número cuatro detallada en el oficio CCDRQ-083-2023. 7.3. Declarar de Interés Cantonal el proyecto "Polideportivo Territorial Quepoa". 7.4. 17 18 Conformar la Comisión Municipal Especial Pro-Construcción del Polideportivo 19 Territorial Quepoa, integrada, por los regidores Kenneth Pérez Vargas y Hugo Arias Azofeifa, 2 representantes que la Administración Municipal designe, y esperar la 20 21 designación por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, de 3 22 miembros de la sociedad civil y dos miembros de la Junta Administrativa de dicho 23 Comité. 7.5. Trasladar los puntos 1 y 2 detallados en el Oficio CCDRQ -083-2023, a la 24 Comisión Municipal Especial Pro-Construcción del Polideportivo Territorial Quepoa, 25 para estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por 26 unanimidad (cinco votos). -----Oficio 05. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Julio Viales Fallas, en calidad de 27 Representante de Llanuras del Palmar S.A.; que textualmente dice: "(...) -------28 29 Por este medio yo, Julio Viales Fallas, portador de la cédula de identidad 6-0146-0251, 30 le solicito en representación de la empresa Llanuras del Palmar S.A., con cédula jurídica 31 3-101-715735, propietaria de los inmuebles con folio real de Puntarenas 151748-000 32 plano catastral P- 54736-2022 y folio real de Puntarenas 245441-000 plano catastral P-33 2177186-2020, las cuales juntas conformaban la propiedad descrita por el plano catastral 34 P-l 132040-2007. En constancia con el Plan Regulador Urbano vigente, le solicito la 35 aplicación del artículo 28, en lo que respecta a la extensión de la línea divisoria entre usos, para que se extienda la Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales, de 36

Acta N° 238-2023 Ordinaria

37

dichas propiedades." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

	Acta N° 238-2023 Ordinaria
	03-04-2023
	Periodo 2020-2024
1	ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal
2	Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor
3	Julio Viales Fallas, en calidad de Representante de Llanuras del Palmar S.A. Lo anterior
4	para estudio y recomendación al Concejo Municipal Se acuerda lo anterior por
5	unanimidad (cinco votos)
6	Oficio 06. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Jesús Barboza Madrigal y
7	Yorleni Blanco Sandí; que textualmente dice: "()
8	JESUS MARIA BARBOZA MADRIGAL, cédula seis cero dos cero cinco cero cero ocho
9	cuatro costarricense, mayor, comerciante, vecino de Villa Nueva, seiscientos metros este
10	del Templo Católico, Naranjito, Quepos, Puntarenas, y YORLENY BLANCO SANDI,
11	cédula seis cero dos dos siete cero cinco siete tres, costarricense, mayor, dependiente,
12	vecina de Quepos, de Hotel Gaia cien metros oeste, Quepos, Puntarenas, casados entre si
13	una vez, ante ese respetable Concejo Hacemos saber lo siguiente: PRIMERO: el señor
14	Barboza es concesionario del local número catorce en el Mercado Municipal de Quepos.
15	SEGUNDO: por cuestiones personales hemos decidido hacer una división de bienes, y
16	acordamos que esta concesión le corresponda a la señora Blanco. TERCERO: por lo
17	dicho, el señor Barboza solicita al Concejo aprobar cesión, a favor de la señora Blanco,
18	de la concesión del local número catorce indicado. Es todo, conformes firmamos en
19	Quepos, diez horas treinta minutos del día veintinueve de marzo del dos mil veintitrés."
20	HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
21	ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Asesor Legal del
22	Concejo Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Jesús
23	Barboza Madrigal y Yorleni Blanco Sandí. Lo anterior para estudio y recomendación al
24	Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de
25	orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
26	aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.
27	SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ,
28	REGIDORA SUPLENTE, POR ABSTENERSE DE VOTAR EL SEÑOR AARÓN
29	BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO, JUSTIFICANDO ES
30	FAMILIAR DEL GESTIONANTE
31	Oficio 07. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales, de
32	la Asociación Cívica Quepeña; que textualmente dice: "()
22	
33	El suscrito GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES en mi condición de presidente y
34	Apoderado Generalísimo de la ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA
35	Por medio de la presente la Asociación Cívica Quepeña, solicita los permisos respectivos
36	para la realización de una Feria Taurina del Trabajador para los días 30 de abril y 1
37	de mayo del 2023 con un horario de 2:30 p.m. a las 2:30 a.m

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 1 En donde realizaremos, corrida de toros, venta de comidas y bebidas, música. Así mismo 2 solicitamos la licencia de licores temporal correspondiente para el Restaurante y 3 venta de licores.--Cabe mencionar que todas las actividades serán dentro del redondel del campo ferial en 4 Paquita." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------5 ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el 6 7 señor Guillermo Rodríguez Morales, de la Asociación Cívica Quepeña, para realizar una 8 Feria Taurina del Trabajador para los días 30 de abril y 1 de mayo del 2023, con un horario 9 de 2:30 p.m. a las 2:30 a.m., Así mismo se autoriza la licencia de licores temporal 10 correspondiente para el Restaurante y venta de licores para esa feria. Se acuerda lo 11 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). 12 ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----13 14 Oficio 08. Nota SIN NÚMERO, remitido el señor Alejandro Camacho, Director 15 Ejecutivo de Corporación de Desarrollos Inmobiliarios; que textualmente dice: "(...) ----De manera cordial, me dirijo a ustedes con la finalidad desearles muchos éxitos en sus 16 funciones a cargo.-----17 18 Para el acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el 19 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 211-2022, celebrada el martes 29 de noviembre de 2022, les indico:-----20 21 - Por un error involuntario en el croquis aportado para nuestra solicitud de apertura de la 22 calle en Barrio Lourdes de Quepos, nos fue necesario correr el ajuste y hacer un nuevo croquis.----23 - Para el estudio de la información aportada en nuestra solicitud del pasado 22 de 24 noviembre del 2022, les adjunto el nuevo croquis.-----25 26 - Le agradecemos nos colaboren con la gestión requerida, ya que beneficiaría a 60 familias de escasos recursos del cantón." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------27 ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración 28 29 Municipal, emita el criterio técnico con respecto a la solicitud de declaratorias de calles

públicas, presentada por el señor Alejandro Camacho, Director Ejecutivo de Corporación

de Desarrollos Inmobiliarios. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de

comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ------

30

31

32 33

34

- 1 ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
- 2 **LEGAL, SÍNDICOS**). --
- 3 Informe 01. Oficio MQ-ALCK-261-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 4 Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UL-057-2023, del Lic.
- 5 Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales; que textualmente dice: "(...);
- 6 que textualmente dice: "(...) ------
- 7 Asunto: Propuesta para extensión del descuento a los licenciatarios para el Cantón
- 8 **de Quepos.--**
- 9 Estimado Señor: -----
- 10 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias
- 11 Municipales de Quepos, respetuosamente se traslada propuesta para que sea conocido por
- 12 el Honorable Concejo Municipal en cuanto al descuento para los Licenciatarios del
- 13 Cantón de Quepos que cancelen el impuesto de patentes por adelantado en el año 2023,
- se recomienda: -----
- 15 Que mediante el acuerdo N°15, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria
- 16 N°216-2022 del 20 de diciembre del 2022, en el cual se aprueba el descuento a los
- 17 licenciatarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado en el primer trimestre
- del 2023, con fundamento en la Ley 7794, articulo 78, para que este beneficio se extienda
- 19 a los licenciatarios (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos) del 10% de descuento
- por el pago total de los últimos tres trimestres del año 2023 hasta el 30 de abril del 2023.
- 21 Lo anterior, en razón a la reforma del periodo de declaración jurada del impuesto de
- patentes el cual paso al 30 de marzo del 2023, conocido por el Concejo Municipal de
- 23 Quepos, mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria
- 24 039-2020, celebrada el día martes 27 de octubre de 2020, por lo que los licenciatarios no
- 25 pueden aprovechar el beneficio en la actualidad ya que será en el mes de abril del 2023
- cuando se carguen los impuestos por patentes municipales, razón por la cual se solicita
- 27 respetuosamente ampliar hasta el 30 de abril del 2023 el descuento únicamente en el rubro
- de licencias (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos de un 10%) para que los
- 29 contribuyentes puedan utilizar este incentivo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
- 30 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
- oficio MQ-UL-057-2023, del Lic. Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias
- Municipales. POR TANTO: con fundamento en la Ley 7794, articulo 78, se aprueba para
- 33 que se extienda a los licenciatarios (Licencias comerciales, Espectáculos Públicos) del
- 10% de descuento por el pago total de los últimos tres trimestres del año 2023 hasta el 30
- de abril del 2023, para que los contribuyentes puedan utilizar este incentivo. **Se acuerda**
- 36 lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 1 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco 2 votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----3 Informe 02. Oficio MQ-ALCK-262-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-104-2023, remitido por el 4 5 Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: "(...) ------6 7 Asunto: Moción presentada por el señor Rigoberto León Mora donde solicita alcantarillas 8 para el sector de Santo Domingo. --9 Referencia: Respuesta a oficio MQ-CM-1511-22-2020-2024 del Concejo Municipal.--10 Estimado señor:--11 Informarle que las alcantarillas ya fueron compradas y se encuentran resguardadas en el 12 Plantel Municipal, solo se está a la espera que la excavadora concluya con los trabajos 13 que se encuentran en desarrollo, se estima que a finales del mes de abril se estarían trasladando al sector para la colocación de las mismas." HASTA AQUÍ LA 14 TRANSCRIPCIÓN. -----15 16 ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al interesado el presente 17 oficio MQ-UDI-VIAL-104-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). 18 19 Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE 20 21 COMISIÓN. -----22 Informe 03. Oficio MQ-ALCK-265-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde 23 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-099-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente 24 dice: "(...) ------25 26 Asunto: Referente a la solicitud de los señores Juan Carlos Jimenez y Jhonny Segura 27 sobre criterio técnico para la posibilidad de apertura de una ruta alterna que comunique las comunidades de Dos Bocas con el Brujo de PZ.-----28 29 **Referencia:** Respuesta a oficios MQ-ALCK-974-2022, MQ-PM-1433-22-2020-2024 y

31 Estimados señores:--

30

nota con fecha del 13 de octubre 2022 del Comité Caminos San Miguel - Dos Bocas.

- 1 El suscrito Ing. Yeiner Arguedas Hernández, jefe de la Unidad de Gestión Vial de la
- 2 Municipalidad de Quepos, primeramente les extiendo un cordial saludo y a la vez me
- 3 permito extender respuesta a su oficio.--
- 4 En Costa Rica es imperativo continuar con el dialogo sobre la necesidad que tiene el país
- 5 de construir infraestructura vial, para capitalizar adecuadamente los niveles de
- 6 crecimiento económico y así mismo, para aprovechar los beneficios que traen a las
- 7 diferentes comunidades.--
- 8 Sin embargo, más allá de las bondades en materia de competitividad y crecimiento
- 9 comercial que trae consigo la construcción de vías, es indudable que hay otra gran
- 10 cantidad de beneficiarios, no tan evidentes y conocidos, como las comunidades ubicadas
- 11 en las zonas de influencia directa de los proyectos.--
- 12 A diferencia de otras actividades, la mejora de infraestructura vial tiene un impacto
- 13 notable tanto a nivel local como en el ámbito nacional. Generación de empleo directo e
- 14 indirecto; disminución en los costos de transporte, dinamización de la economía por la
- 15 utilización de bienes y servicios locales, debido al aumento de usuarios de las vías;
- 16 reducción en los tiempos de desplazamiento, apoyo a proyectos productivos para aquellas
- 17 personas que dependen económicamente de los usuarios, restablecimiento de alguna
- 18 viviendas para la población vulnerable que es impactada por el trazado de la carretera,
- 19 capacitaciones a las nuevas generaciones que tendrán que relacionarse a futuro con la
- doble calzada y formación permanente para los habitantes de la zona en las labores
- 21 asociadas a la obra, en síntesis se puede resumir en; accesibilidad, conectividad y
- desarrollo, son de los mejores ejemplos que conlleva la construcción de carreteras en el
- país así como en nuestro cantón.-----
- 24 En el caso puntual de la construcción de una vía Pública que comunique las comunidades
- de Dos Bocas y el Brujo de Pérez Zeledón en primera instancia se deben de analizar
- 26 ciertos elementos primordiales que han de ser tenidos en cuenta, haciéndose énfasis en
- 27 aquellos aspectos que más se reiteran y por ello van a convertirse en claves para la
- 28 evaluación y viabilidad del Proyecto en mención, agrupándolos en seis variables
- 29 fundamentales:-----
- 1. Viabilidad técnica: Condición que permite el funcionamiento del proyecto, se
- 31 evalúa para determinar si es posible llevarlo a cabo satisfactoriamente y en condiciones
- de seguridad con la tecnología disponible, fundamentada en todos los estudios técnicos
- 33 correspondientes realizado por profesionales en la materia. --
- 2. Viabilidad económica: Condición que evalúa la conveniencia de un proyecto,
- 35 atendiendo a la relación que existe entre los recursos empleados para obtenerlo y aquellos
- 36 de los que se dispone.--

$Acta\ N^{\circ}\ 238\text{-}2023\ Ordinaria$

03-04-2023

- 1 3. Viabilidad ambiental: Condición que evalúa el resultado de cualquier actividad
- 2 o proyecto que frena o minimiza el impacto de un evento peligroso que imposibilita el
- 3 uso, deteriora o destruye bienes y servicios ambientales que son utilizados para mejorar
- 4 la calidad de vida del ser humano.--
- 5 4. Viabilidad social: Condición que evalúa el impacto de un proyecto sobre
- 6 diferentes factores sociales: las afectaciones psicológicas a la sociedad, mejora de las
- 7 condiciones de vida y trabajo, entre otros.--
- 8 5. Viabilidad en el Marco legal: Estudio de los aspectos legales del proyecto
- 9 comprende específicamente el procedimiento para la constitución y formalización del
- 10 mismo; análisis de las normas y regulaciones existentes con el objetivo de poder
- 11 determinar las implicaciones técnicas y económicas (trámites, procesos y documentos de
- orden legal necesarios) que se deriven de la normativa legal que regula la instalación y
- 13 operación del proyecto.--
- 14 6. Viabilidad en los Factores de Riesgo a desastre Natural: hace referencia al
- 15 impacto del fenómeno sobre la sociedad, y es precisamente el incremento de la
- vulnerabilidad el que ha llevado a un mayor aumento de los riesgos de desastres naturales.
- 17 La vulnerabilidad abarca desde el uso del territorio (exposición al riesgo) hasta la
- 18 estructura de las construcciones provocadas por la acción del ser humano sobre la
- 19 naturaleza, en otras palabras, la vulnerabilidad de una población o región a una amenaza
- 20 o peligro natural, con la realización del Proyecto.-----
- 21 Una vez definido estos factores primordiales, se recomienda realizar una conformación
- de panel de expertos conformado por funcionarios Municipales, el cual corresponde a la
- 23 selección de los profesionales teniendo en consideración su nivel de experiencia en el
- tema tratado y la diversidad de roles dentro del proceso analizado, seleccionándose
- 25 expertos de diferentes ramas tales como: arquitectos, ingenieros civiles, topógrafos,
- abogados, trabajadores sociales, biólogos, expertos en gestión y evaluación de proyectos,
- 27 expertos en gestión de riesgos de desastres, administradores de empresas, esto con el
- 28 objetivo que una vez conformada la estructura se determine el peso porcentual que
- 29 representa cada una de las variables e indicadores en el análisis, utilizando un método de
- decisión multicriterio denominado "Proceso de Análisis Jerárquico", Su finalidad es
- 31 ordenar las alternativas de decisión a partir de establecer comparaciones entre los
- 32 elementos o criterios involucrados, estructurar una jerarquía de criterios, sub criterios,
- 33 propiedades de alternativas, en aras de buscar la calidad de la decisión final en la
- viabilidad del Proyecto.-----
- 35 Conclusiones finales.
- 36 El criterio técnico realizado por esta Unidad de Gestión Vial, sobre la viabilidad de este
- 37 Proyecto, reviste especial importancia en la conformación de panel de expertos ya que
- pretende ser una herramienta que sirva de referencia para saber si la idea del proyecto que

1	se analiza es	factible o no.	Debe constituir	un instrumento	para concretar v	y desarrollar l	la
---	---------------	----------------	-----------------	----------------	------------------	-----------------	----

- 2 idea de proyecto, replantearse algunos aspectos y hacer los ajustes que sean necesarios
- 3 antes de ponerlo en marcha, determinar si el proyecto es viable desde un punto de vista
- 4 integral, evitando así en la medida de lo posible, un mal aprovechamiento o inversión de
- 5 los recursos públicos que se disponen.-----
- 6 Por tanto, esta Unidad queda a la espera que lo indicado sirva como un insumo que
- 7 conlleve a la valoración y aprobación del método planteado, si así lo tiene a bien la
- 8 administración, con el objetivo del cumplimiento de las expectativas propias de los
- 9 vecinos del Comité de Caminos de Dos Bocas." HASTA AQUÍ LA
- 10 TRANSCRIPCIÓN.-----
- 11 ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal
- 12 Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UDI-VIAL-099-2023, remitido por el
- 13 Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial. Lo anterior para
- estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad
- 15 (cinco votos). -----
- 16 Informe 04. Oficio MQ-ALCK-266-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 17 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-100-2023, remitido por el
- 18 Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente
- 19 dice: "(...) ------
- 20 Asunto: Problemas de aguas en la vía que afectan la propiedad identificada como Casa
- 21 Copper, Manuel Antonio. -----
- 22 Referencia: Respuesta a oficios MQ-ALCK-872-2022 y MQ-CM-1219-22-2022-2024,
- 23 del Concejo Municipal. (...) ------
- 24 Informarle que de acuerdo a la solicitud presentada por la señora Dahianna Izaguirre
- 25 Segura, se realizará la debida inspección para proceder con la valoración y posible
- 26 solución con lo que respecta a la vía. Agradecemos que los interesados se puedan
- 27 comunicar al 2777-8300 ext. 129 o al correo electrónico ugv@muniquepos.go.cr para
- coordinar en conjunto dicha visita." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 29 ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio
- 30 MQ-UDI-VIAL-100-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de
- 31 la Unidad de Gestión Vial. Trasládese el mismo al Administrado. **Se acuerda lo anterior**
- por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que
- 33 sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 34 DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----
- 35 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-267-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-102-2023, remitido por el

- Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente
- 2 dice: "(...) ------
- 3 Asunto: Respuesta solicitud señora Herminia Mora González--
- 4 Referencia: Respuesta a oficio MQ-CM-1192-22-2020-2024 del Concejo Municipal. --
- 5 (...)--
- 6 Informarle que de acuerdo a la solicitud de la señora Herminia Mora, se realizará la debida
- 7 inspección con el objetivo de valorar la posibilidad de re direccionar las aguas pluviales
- 8 que afectan su vivienda ubicada en El Cerro, frente a Marina Pez Vela, segunda casa a
- 9 mano izquierda." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 10 ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar a la interesada el oficio
- 11 MQ-UDI-VIAL-102-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de
- 12 la Unidad de Gestión Vial. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
- 13 Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de
- comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE
- 15 **COMISIÓN. -----**
- 16 Informe 06. Oficio MQ-ALCK-268-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 17 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-097-2023, remitido por el
- 18 Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente
- 19 dice: "(...) ------
- 20 Asunto: Alcantarillado en el sector del Invu. --
- 21 Referencia: Respuesta a oficios MQ-ALCK-243-2023 y MQ-PM-044-23-2022-2024 del
- 22 Concejo Municipal. (...)--
- 23 Primeramente expresar mi sincera disculpa por el atraso en responder, pero debido a la
- 24 magnitud de trabajo administrativo y de campo se nos ha dificultado.--
- 25 Se les informa a los interesados que se procederá a realizar una visita de campo como
- 26 inspección para su debida valoración, sin embargo nos gustaría hacer partícipe un vecino
- de la comunidad que nos pueda acompañar y que conozca bien la problemática. Favor de
- 28 comunicarse al 2777-8300, ext. 129 para coordinar la visita." HASTA AQUÍ LA
- 29 **TRANSCRIPCIÓN. -----**
- 30 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a los interesados el oficio
- 31 MQ-UDI-VIAL-097-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de
- 32 la Unidad de Gestión Vial. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
- 33 Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 1 comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----2 3 Informe 07. Oficio MQ-ALCK-270-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-69-2023, remitido por el Mba. 4 5 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(...) ------6 7 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, informarle que se han presentado gestiones en la zona restringida de Playa Espadilla, entre los mojones 108 8 9 y 104, para solicitar concesiones, dado el uso que tiene el plan regulador vigente y la 10 propuesta de rectificación y ajuste del plan regulador de Playa Espadilla, para actividades de servicios públicos (baños- duchas), información turística veraz para los turísticas, 11 venta de tours y souvenirs, entre otras actividades que se consideran necesarias dada la 12 13 situación actual de dicho sector. De ahí que se recomienda muy respetuosamente que se 14 reconsidere que en dicho sector se otorguen concesiones, garantizando siempre el acceso para vehículos de emergencia a la playa.-----15 16 Lo anterior para que exista una oferta turística más equitativa y regulada, considerando además, que el Concejo Municipal ha otorgado un permiso temporal en ese sector, y al 17 otorgarse." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----18 19 ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UZMT-69-2023, remitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de 20 21 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; autorizar se otorguen concesiones, 22 entre los mojones 108 y 104 de Playa Espadilla, garantizando siempre el acceso para vehículos de emergencia a la playa. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco 23 24 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de 25 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ------26 27 Informe 08. Oficio MQ-ALCK-278-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota sin número, remitida por la Administrada Nibia 28 Bosques Guadamuz; que textualmente dice: "(...) ------29 30 Quién suscribe NIBIA BOSQUEZ GUADAMUZ mayor, costarricense, casada una vez, 31 oficios del hogar, portadora de la cédula de identidad No. 6-126-904 vecina de Provincia Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos, Paquita (...) en calidad de Salvaguarda de 32 33 Carmen Bosquez Guadamuz, cédula de identidad No. 6-0052-460 quién es mayor, 34 costarricense, soltera, oficios del hogar, vecina de mi misma dirección manifiesto:-----35 Mi madre Carmen Bosquez Guadamuz ha poseído desde aproximadamente el año 1980 un lote ubicado en Barrio Bella Vista de la Panadería La Panera 30 metros al este el mismo 36

mide 164 metros cuadrados, dicho lote lo adquirió mediante compra que le hiciera a la

37

03-04-2023

- 1 Municipalidad de Aguirre en ese momento, hoy me presento a solicitar el fraccionamiento
- 2 de dicha finca a nombre de mi Madre para lo cual aporto:--
- 3 1. Croquis de la propiedad que se me solicito--
- 4 2. Fotocopias de los Recibos de pago por dicho terreno a la Municipalidad de Aguirre,
- 5 3. Fotocopia de cédula de identidad de mi madre.--
- 6 4. Certificación de nombramiento de salvaguarda." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 8 ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión
- 9 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, la presente nota
- de la señora NIBIA BOSQUEZ GUADAMUZ. Lo anterior para estudio y recomendación
- 11 al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 12 Informe 09. Oficio MQ-ALCK-282-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 13 Municipal de Quepos, de traslado de oficio MQ-UTS-009-2023, remitido por la Licda.
- 14 Ibsen Gutierrez, Trabajadora Social Municipal; que textualmente dice: "(...) ------
- 15 Asunto: Remisión de caso para el Concejo Municipal--
- 16 Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle lo siguiente:--
- 17 En vista de que desde la Unidad de Trabajo Social, está incluyendo desde sus proyectos,
- el tema de inclusión social y acogiéndonos al reglamento para el otorgamiento de ayudas
- 19 temporales y subvenciones en aplicación del artículo 62 del código municipal, solicitamos
- 20 un monto de ¢182.480 colones netos para la compra de materiales de construcción y poder
- 21 facilitar una rampa que sea accesible para el desplazamiento de las y los estudiantes del
- 22 Colegio Técnico Profesional de Matapalo, los cuales se encuentran condición de
- 23 vulnerabilidad por ser personas con discapacidad." HASTA AQUÍ LA
- 24 TRANSCRIPCIÓN. ------
- 25 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación de (¢182.480
- 26 colones netos), para la compra de materiales de construcción y poder facilitar una rampa
- 27 que sea accesible para el desplazamiento de los estudiantes del Colegio Técnico
- 28 Profesional de Matapalo. Lo anterior conforme el oficio MQ-UTS-009-2023, remitido
- 29 por la Licda. Ibsen Gutierrez, Trabajadora Social Municipal. Se acuerda lo anterior por
- unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
- 31 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 32 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.----**
- 33 Informe 10. Oficio MQ-ALCK-283-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-77-2023, remitido por el Mba.
- 35 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que
- 36 textualmente dice: "(...) ------

03-04-2023

- 1 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en relación al
- 2 proyecto de resolución PR-UZMT-07-2022 y de conformidad con el artículo 157 de la
- 3 Ley General de Administración Pública, debe de leerse correctamente en el
- 4 RESULTANDO I, CONSIDERANDO CUARTO y en el POR TANTO que el terreno
- 5 con un área de cinco mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (5794 m2), de
- 6 conformidad con el plano catastrado 6-2304579-2021, es para darle un Uso de Zona
- 7 Mixta para Turismo y Comunidad (MDC) Desarrollo de un proyecto turístico (3804
- 8 m2) y Comercial (1990 m2), de conformidad con el plan regulador aprobada para la
- 9 zona." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 10 ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 11 oficio MQ-UZMT-77-2023, remitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
- 12 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; En referencia al acuerdo 24, Artículo
- 13 Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 232-2023, léase correctamente el proyecto de
- 14 resolución PR-UZMT-07-2022 en el RESULTANDO I, CONSIDERANDO CUARTO y
- en el POR TANTO que el terreno con un área de cinco mil setecientos noventa y cuatro
- metros cuadrados (5794 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-2304579-2021,
- es para darle un Uso de Zona Mixta para Turismo y Comunidad (MDC) Desarrollo de
- un proyecto turístico (3804 m2) y Comercial (1990 m2), de conformidad con el plan
- th proyecto turistico (3004 m2) y Comerciai (1770 m2), de comormidad con ci plan
- regulador aprobada para la zona. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de
- Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE
- 22 **COMISIÓN.-----**
- 23 Informe 11. Oficio MQ-ALCK-296-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 24 Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) ------
- 25 Asunto: Justificación de donación
- Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de
- 27 Quepos, por este medio indico que el día miércoles 29 de marzo a las 03:48 pm se notificó
- 28 el oficio MQ-CM-384-23-2020-2024, la cual aprueba un aporte económico para la
- semana del 27 al 31 de marzo del presente año de (¢150.000.00) ciento cincuenta mil
- 30 colones, para cubrir los gastos que se detallan; "hospedaje de ambos atletas; transporte
- de ambos atletas; alimentación; presentación de atletas; alimentación para el staff;
- publicidad y premios", para la actividades que se realizaran en el Colegio Técnico
- Profesional de Ouepos, enfocados en el tema del Bullyng, Conforme el oficio CCPJO-
- 34 004-2023, remitido por la Joven Salma Jiménez Abarca, en calidad de presidenta dicho
- Comité, no se pudo proceder por falta cumplimiento de los requisitos sugeridos por el
- Departamento de Tesorería, dos proformas de cada punto; todo lo anterior para haber
- procedido con el Vale de Caja Chica.-----

- 1 Hacemos de conocimiento, para evitar posibles inconvenientes o malentendidos ya que
- 2 se cumplió con el proceso como se hace normalmente." HASTA AQUÍ LA
- 3 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 4 ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio
- 5 MQ-ALCK-296-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se
- 6 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
- 7 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco
- 8 votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.----
- 9 Informe 12. Oficio MQ-ALCK-297-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 10 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-098-2023, remitido por el
- 11 Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente
- 12 dice: "(...) ------
- 13 Asunto: Intervención camino Villa Nueva Tarrazú--
- Referencia: Respuesta a oficios MQ-ALCK-245-2023 y MQ-PM-042-23-2022-2024.
- 15 Estimados señores: --
- 16 Informarle de acuerdo a la solicitud se realizará la debida inspección para proceder con
- la valoración y la posible inclusión de la vía dentro de la programación de mantenimiento
- de la maquinaria cuando se encuentre en el sector de Interés." HASTA AQUÍ LA
- 19 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 20 ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio
- 21 MQ-UDI-VIAL-098-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de
- 22 la Unidad de Gestión Vial. Trasládese dicho oficio al interesado. Se acuerda lo anterior
- por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que
- 24 sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 25 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**-----
- 26 **Informe 13.** Oficio MQ-ALCK-298-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 27 Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) ------
- 28 Asunto: Informe de logística Feria Mar y Tierra --
- 29 Estimados señores --
- 30 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de
- 31 Quepos, se informa que desde el día lunes 03 de abril de 2023 se iniciará con los
- preparativos logísticos para la Feria Mar y Tierra en el Malecón, el día martes 04 y
- miércoles 05 se iniciará con el montaje de toldos y estructuras para el desarrollo del

- evento, lo anterior con a fin de contar con un ambiente ordenado y que todo el proceso
- del montaje sea seguro, eficaz y productivo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
- 3 ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar a la Administración
- 4 Municipal informe, si para las fechas en que se realizara la Feria Mar y Tierra, laboraran
- 5 horas extras y dobles funcionarios municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad
- 6 (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado
- 7 de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
- 8 TRAMITE DE COMISIÓN.-----
- 9 Informe 14. Oficio MQ-ALCK-299-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 10 Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) ------
- 11 Asunto: En respuesta al oficio MQ-CM-383-23-2020-2024 (...)
- 12 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de
- 13 Quepos, en respuesta al oficio MQ-CM-383-23-2020-2024, se adjunta copia del oficio de
- 14 consulta realizada a la Comisión Nacional de Emergencias, que se menciona en el oficio
- 15 MQ-ALCK- 250-2023." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ------
- 16 SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 14.
- 17 1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; menciona
- que el documento que se traslada es dirigido al señor Ronald Sánchez, y la semana pasada
- 19 se les comunicó que fue el señor Alcalde quien consultó a la Comisión Nacional de
- 20 Emergencias, por lo que no coincide en lo que se dice, que no culpa al señor alcalde de
- 21 lo que pasa, sino a los que están detrás de él, que le preocupa, porque si en su trabajo le
- 22 abren un expediente de investigación, no ha visto que como investigado solicite una
- 23 información se la deje a su patrono y este diga gracias, con eso ya está libre. Agrega
- 24 además que el documento dice que es con base al Reglamento para la Organización de
- 25 los Comité Regionales Municipales de Emergencia, que no debe tomarse las palabras y
- 26 modificarles, que se dijo era un documento filtrado, y en el documento dice que es para
- 27 el Concejo Municipal de Quepos adopte las medidas que legal y administrativamente
- considere conveniente. Agrega además que hay una denuncia, de la que no sabe porque
- 29 cuesta tanto hacer la investigación y resolver al respecto. ------
- 30 2. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO; menciona
- 31 que tienen que ver todos los extremos, y que conviene resolver el tema pronto, que ve
- 32 que el documento de la Comisión Nacional de Emergencias dice que la decisión sobre la
- denuncia es el concejo municipal. -----
- 34 3. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; propone que
- se pida que la Comisión Nacional de Emergencias de la respuesta dirigida al señor alcalde.

Periodo 2020-2024

- 4. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; le responde
- 2 al señor Hugo esa es decisión del Alcalde. -----
- 3 ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio
- 4 MQ-ALCK-299-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se
- 5 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 6 SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS
- 7 MINUTOS, PARA POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN. -----
- 8 Informe 15. Oficio MQ-ALCK-300-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 9 Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-093-2023, remitido por el
- 10 Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente
- ll dice: "(...) -------
- 12 Asunto: Ampliación de contrato de la seguridad privada del plantel municipal. --
- 13 Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle lo siguiente: ------
- 14 Realizar la ampliación de contrato N° 2222LA-000001 -002370001, con orden de compra
- 15 N° 00031, ya que en su momento se necesitaba mantener la seguridad los días que se
- muestran en el siguiente cuadro.

FECHA	HORARIO	HORAS
tunes, 26 de diciembre de 2022	06 00 - 18 00	12
martes. 27 de diciembre de 2022	06 00 - 18 00	12
miércoles 28 de diciembre de 2022	06 00 - 18 00	12
jueves 29 de diciembre de 2022	06 00 - 18 00	12
viernes. 30 de diciembre de 2022	06 00 - 18 00	12
lunes, 2 de enero de 2023	06 00 - 18 00	12
martes. 3 de enero de 2023	06 00 - 18 00	12
miércoles. 4 de enero de 2023	06 00 - 18 00	12
jueves, 5 de enero de 2023	06 00 - 18 00	12
viernes, 6 de enero de 2023	06 00 - 18 00	12

Esto en razón que la institución se encontraba en vacaciones colectivas, era de suma importancia la permanencia de la seguridad, ya que la Unidad estaba realizando una

investigación por sospechas de hurto por parte de uno de sus funcionarios que dio

19

20

- 1 resultados positivos, por lo que se logra una vez más el cometido final de esta,
- 2 salvaguardar los activos municipales. Por lo tanto, para esto se requirió de forma adicional
- el servicio de 120 horas de vigilancia, para un total de ¢864.000.00 (ochocientos sesenta 3
- y cuatro mil colones con 00/100). ------4
- 5 Según lo anterior expuesto se solicita la ampliación de contrato de acuerdo al
- Reglamento a la Lev de Contratación Administrativa N°33411-H, en su artículo 6
- 7 208.-Modificación unilateral del contrato, inciso d.-Que se trate de causas
- 8 imprevisibles al momento de iniciar el proceso... siendo esta situación expuesta
- 9 imprevisible." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 10 ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la ampliación de contrato
- 11 N° 2022LA-000001 -002370001, con orden de compra N° 00031, correspondiente al
- servicio de 120 horas de vigilancia en las instalaciones del del plantel municipal, para un 12
- 13 total de ¢864.000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil colones con 00/100). Lo anterior
- 14 conforme el oficio MQ-UDI-VIAL-093-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas
- Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial. Se acuerda lo anterior por 15
- 16 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
- dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO 17
- DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.-----18
- 19 Informe 16. Oficio MQ-ALCK-302-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- Municipal de Ouepos, de traslado del oficio MO-UDI-VIAL-116-2023, remitido por el 20
- Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente 21
- dice: "(...) ------22
- 23 Asunto: Prórroga de Seguridad del Plantel (contiguo al ICE) de la UGV. --
- 24 Estimado señor: --
- 25 Sirva la presente para saludarle y a la vez, solicitar visto bueno para prórroga del servicio
- 26 de seguridad privada del Plantel (contiguo al ICE) de la UGV, dado a que se posee
- 27 actualmente con la empresa ENOSH S.A., mediante contrato
- 28 N°0432022110400016-00. Así mismo agregar que en su cláusula cinco del contrato antes
- 29 mencionado se indica lo siguiente; DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ...el
- 30 contrato será susceptible a prórrogas anuales, a un máximo de tres prórrogas
- 31 (PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTINUO). Por lo tanto, dado a que, hasta el día
- 32 de hoy se ha recibido el servicio de seguridad conforme a lo establecido en el contrato y
- 33
- en el cartel de licitación, se solicita se apruebe la primera prórroga del contrato. Además
- 34 remitir la presente solicitud al Concejo Municipal para la respectiva aprobación." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----35
- ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la prórroga del servicio de 36
- 37 seguridad privada del Plantel (contiguo al ICE) de la UGV, correspondiente al contrato

03-04-2023

- actual N°0432022110400016-00, con la empresa ENOSH S.A., mediante. Lo anterior
- 2 conforme el oficio MQ-UDI-VIAL-116-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas
- 3 Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Se acuerda lo anterior por
- 4 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
- 5 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 6 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.----**
- 7 Informe 17. Oficio MQ-ALCK-GF-302-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
- 8 Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -------
- 9 Asunto: Convocatoria a sesión extraordinaria para el miércoles 12 de abril del 2023
- 10 a las 5:00 p.m., para tratar único asunto de presentación del "PROYECTO DE
- 11 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES
- 12 CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN" por parte del
- 13 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). ------
- 14 Estimados (as) señores (as): --
- 15 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la
- 16 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-04211 1, me
- 17 apersono ante ustedes para convocarlos a sesión extraordinaria para el miércoles 12 de
- abril del 2023 a las 5:00 p.m., para tratar único asunto de presentación del "PROYECTO
- 19 DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES
- 20 CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN" por parte del
- 21 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). -----
- 22 Lo anterior tal y como lo indica el Código Municipal Ley Nº 7794, en su Artículo 17. -
- 23 "Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y
- 24 obligaciones", específicamente en el inciso "m": Convocar al Concejo a sesiones
- 25 extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo
- 26 menos la tercera parte de los regidores propietarios." HASTA AQUÍ LA
- 27 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 28 ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio
- 29 MQ-ALCK-GF-302-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos;
- que tiene como asunto: Convocatoria a sesión extraordinaria para el miércoles 12 de abril
- del 2023 a las 5:00 p.m., para tratar único asunto; presentación del "PROYECTO DE
- 32 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS CALLES LOCALES
- 33 CONECTORAS DE CENTROS DE POBLACIÓN DEL CANTÓN" por parte del
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Se acuerda lo anterior por
- unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
- 36 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 37 DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.----

03-04-2023

- 1 **Informe 18.** Oficio MQ-JVC-005-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías,
- 2 Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial Municipal; que textualmente dice: "(...)
- 3 Asunto: Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos. Estimados señores:
- 4 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 02, Artículo Segundo,
- 5 1. Aprobación de la Modificación Presupuestaria No.02-2023 de la Junta Vial Cantonal.
- 6 2. Proyecto de Mejoramiento Vial por Líneas en las Calles Locales Conectoras de Centros
- 7 de Población del Cantón Quepos, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la
- 8 Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.043-2023, celebrada el día
- 9 miércoles 29 de marzo del 2023, integrado por el Ing. Ricardo Valero López,
- 10 representante de la Unidad de Gestión Vial, Kin Jim Jong Kwan, representante de la
- 11 Alcaldía Municipal, Marvin Villalobos Araya, representante de los Concejos de Distrito
- 12 y María Isabel Sibaja, suplente del representante del Concejo Municipal; que dice: -----
- 13 Asunto 02. Exposición de la señora Silvia Céspedes Fallas del 1FAM para la aprobación
- del Proyecto de Mejoramiento Vial por Líneas en las Calles Locales Conectoras de
- 15 Centros de Población del Cantón Quepos. (...) ------
- 16 ACUERDO NO. 02: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar en todos sus términos Proyecto
- 17 de Mejoramiento Vial por Líneas en las Calles Locales Conectoras de Centros de
- 18 Población del Cantón Quepos. Se acuerda lo anterior por mayoría de 4 votos. Se somete
- 19 a votación para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme." HASTA
- 20 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ------
- 21 ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio
- 22 MQ-JVC-005-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías, Técnico de Apoyo
- 23 de la Unidad de Gestión Vial Municipal. Solicitar se remita en digital la presentación del
- caso, puesto que la remitida en físico está muy borrosa. Se acuerda lo anterior por
- 25 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea
- 26 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 27 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.----**
- Informe 19. Oficio MQ-CI-012-2023, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, y Lic.
- 29 Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; como parte de la
- 30 Comisión Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales; que
- 31 textualmente dice: "(...) ------
- 32 Municipal de Quepos Asunto: Fe de Erratas --
- 33 Reciban un cordial saludo.--
- Por la presente la Comisión Interdisciplinaria para los fraccionamientos de los lotes
- municipales solicita Fe de Erratas en el acuerdo 29. Artículo Sexto, Informe Varios,

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria Nº 192-2022, 1 2 celebrada el día martes 13 de setiembre del 2022, en donde se conoce Informe 08. Oficio 3 MQ-CI-015-2022, remitido por el Ing. David Valverde Suárez, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de asesoría Municipal y Licda Yendry Godínez Fernández, Trabajadora 4 Social de la Municipal, de la Comisión Interdisciplinaria, párrafo tercero reza: -----5 6 "Reunida la Comisión Interdisciplinaria y revisados los documentos del señor Armando 7 Mena Araya, donde ha cumplido con los siguientes requisitos:"-----8 Que al existir un error material involuntario en el Oficio MQ-CI-015-2022 emitido por el 9 la Comisión Interdisciplinaria, por cuanto al nombre de la persona es Ana Navarro 10 Cerdas, se solicita que el Concejo Municipal adopte el acuerdo indicado para que se 11 consigne el nombre correcto." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----12 ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el Oficio MQ-CI-012-2023, remitido por el Ing. David Valverde Suarez, y Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de 13 14 Asesoría Jurídica Municipal; como parte de la Comisión Interdisciplinaria referente al 15 Estudio de valores en fincas Municipales, referente a Fe de Erratas al acuerdo 29. Artículo Sexto, Informe Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión 16 Ordinaria N° 192-2022, celebrada el día martes 13 de setiembre del 2022, en donde se 17 18 conoce Informe 08. Oficio MQ-CI-015-2022, para que se lea de forma correcta el nombre 19 de la persona; Ana Navarro Cerdas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco 20 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE 21 22 TRAMITE DE COMISIÓN.-----23 Informe 20. Dictamen MQ-CMZMT-016-23-2022-2024, de la Comisión Municipal 24 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(...) ------25 REFERENCIA: MQ-CM-073-23-2020-2024 --26 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--27 **RESULTANDO-**28 1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 16, ARTÍCULO 29 30 SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 16, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.224-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE ENERO DEL 2023. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el oficio MQ-ALCK-034-2023, remitido por el señor Jong Kwan Kim Jin Alcalde Municipal en el cual traslada el oficio MQ-UZMT-07-2023 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítima Terrestre. Mismo que se relaciona con los acuerdos; # 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgentes, Sesión Ordinaria No.199-2022; # 33, Artículo

Periodo 2020-2024

- 1 Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 205-2022; # 22, Artículo Sexto,
- 2 Informes Varios, celebrada el día martes 22 de noviembre del 2022, No 210-2022; #
- 3 24, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No 215-2022,-----

4 CONSIDERANDO

- 5 **Primero:** Que en la Sesión Ordinaria 199-2022, celebrada por el Concejo Municipal del
- 6 cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes
- 7 cuatro de octubre de dos mil veintidós, el señor Alcalde Jong Kwan Kim Jin, remite al
- 8 Concejo Municipal el Oficio MQ-ALCK-782-2022, mediante el que traslada el oficio
- 9 MQ-UZMT-406-2022, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
- 10 Marítimo Terrestre. -----
- 11 **Segundo:** El Oficio MQ-ALCK-782-2022, del Alcalde dirigido al Concejo Municipal,
- 12 dice textualmente: En atención al documento MQ-UZMT-406-2022 de la Unidad de Zona
- 13 Marítimo Terrestre, referente a Proyecto de Resolución PR-UZMT-08-2022 sobre trámite
- de concesión nueva tramitada por 3-102-812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 15 representada por Lamia Funti. -----
- 16 **Tercero:** En lo que interesa, en dicho Oficio se indica que se remite el proyecto de
- 17 resolución PR-UZMT-08-2022, sobre el trámite de concesión nueva tramitada por 3-
- 18 102-812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-812428,
- 19 representada por Lamia Funti, vecina de Manuel Antonio, Quepos, correspondiente a un
- 20 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos,
- 21 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil quinientos
- 22 ochenta y cuatro metros cuadrados (1584 m2), de conformidad con el plano catastrado
- 23 6-11302-2022, y es para dedicarlo uso de Zona Residencial Turística (ZRT), de
- 24 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N°
- 25 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre del 2000, cuya
- 26 naturaleza es terreno apto para construir. --
- 27 (...) Que la solicitud de concesión fue presentada al ser las 1215 horas del 06 de julio
- 28 del 2021, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, con
- 29 área de mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (1584 m2) medida que se
- 30 corrobora mediante el plano de catastro número 6-11302-2022.-----
- 31 (...) Que se ha verificado que 3-102-812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada,
- 32 cédula jurídica 3-102-812428 y sus representantes, no se encuentran afectados por las
- 33 prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y
- 34 el 24 y 25 de su Reglamento. --
- 35 (...) Que mediante las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Zona
- 36 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 1145 horas del 02 de septiembre del
- 37 2021 y ser las 0915 horas el 22 de agosto del 2022, en la cual, se constató la adecuación
- de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Vigente del sector de
- 39 Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. --

- 1 (...) Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-
- 2 ZMT-CERT 003-2011 fechada el 27 de junio de 2011, emitida por el Director del Área
- 3 de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación,
- 4 Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural
- 5 del Estado (PNE) del sector costero de Espadilla, abarcado por el Plan Regulador
- 6 Espadilla, el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-085, del 22 de enero del 2015, emitido por
- 7 el Jefe de la Oficina Subregional de Quepos y Parrita del Sistema Nacional de Áreas de
- 8 Conservación (SINAC), Área de Conservación del Pacífico Central (ACOPAC), el área
- 9 registrada en el plano castrado 6-11302-2022 de acuerdo con el derrotero y la
- 10 georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el
- 11 terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de
- 12 concesión. --
- 13 (...) Que la publicación del edicto referida en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de
- 14 Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 196 del martes
- 15 12 de octubre del 2021, donde no consta en el expediente respectivo que se hayan
- 16 presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión
- 17 presentada.--
- 18 *(...) POR TANTO--*
- 19 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
- 20 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de
- 21 la Concesión Nueva presentada por 3-102-812428 Sociedad de Responsabilidad
- 22 Limitada, cédula jurídica 3-102-812428, representada por Lamia Funti, pasaporte
- 23 533960562, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
- 24 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área mil quinientos ochenta
- 25 y cuatro metros cuadrados (1584 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-11302-
- 26 2022; linderos Norte Propiedad Privada, Sur Patrimonio Natural del Estado (PNE; Este
- 27 Patrimonio Natural del Estado (PNE), Oeste Calle Pública y es terreno para dedicarlo
- 28 a Uso de Zona Residencial Turística (ZRT) de conformidad con el Plan Regulador de
- 29 Playa Espadilla aprobado para la zona y publicado en La Gaceta Nº 165 del 29 de agosto
- 30 del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre del 2000; por un periodo de veinte
- 31 años." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 32 Cuarto: Mediante ACUERDO NO. 02 EL CONCEJO ACUERDA Trasladar a la
- 33 Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; el oficio MQ-UZMT-406-
- 34 2022 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre,
- 35 con el proyecto de resolución PR-UZMT-08-2022. Lo anterior para estudio y
- 36 recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
- 37 *votos*). -----
- 38 **Quinto:** Que en la Sesión Ordinaria 205-2022, el Concejo Municipal toma el siguiente
- 39 Acuerdo: --
- 40 ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 41 Dictamen MQ-CMZMT-018-22-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
- 42 Marítimo Terrestre. POR TANTO: Conforme el dictamen MQ-CMZMT-018-22-2022-

- 1 2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; Solicitar a la
- 2 Administración Municipal que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se
- 3 informe al concejo municipal; cuántas solicitudes de concesión han sido presentadas
- 4 sobre el terreno que se está presentando el proyecto de resolución PR-UZMT-08-2022,
- 5 y en caso de existan adicionales a la que se remite en dicho proyecto de resolución,
- 6 indicar el detalle de las personas solicitantes Se acuerda lo anterior por unanimidad
- 7 (cinco votos). ------
- 8 **Sexto:** Que en la Sesión Ordinaria 210-2022, el Concejo Municipal conoce el Oficio
- 9 MQ-ALCK-956-2022, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
- 10 Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-482-2022 del Mba. Víctor Hugo
- 11 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que en lo conducente dice:
- 12 "(...) --
- 13 (...) en respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con el Acuerdo N° 33, Artículo
- 14 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
- 15 Ordinaria N° 205-2022, donde el Concejo Municipal solicitó a la Administración
- 16 Municipal que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se informe al concejo
- 17 municipal; cuántas solicitudes de concesión han sido presentadas sobre el terreno que
- 18 se está presentando el proyecto de resolución PR-UZMT-08-2022, y en caso de existan
- 19 adicionales a la que se remite en dicho proyecto de resolución, indicar el detalle de las
- daicionales à la que se remite en aicho proyecto de resolución, indicar el delatte de las
- personas solicitantes, **con el debido respeto se informa que sobre dicho terreno se** presentaron dos solicitudes de concesión, una por Desarrollos Inmobiliarios Varo
- 22 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-471694, representada en su momento por
- Carlos Alberto Hernández Navarro, la cual se cambió la razón social o denominación
- 25 Curios fiberio ficinanac_{i,} fiviario, al cua se cambio al ragon social o acnominacion
- a Kachá RBC cédula jurídica 3-101-471694, representada según la última personería
 que consta en el expediente respectivo por Flor de María Herrera Bolaños y otra
- presentada por 3-102-812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica
- 27 3-102-812428, representada según la última personería que consta en el expediente
- 28 respectivo por Lamia Funti." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. (El resaltado no es
- 29 del original)--
- 30 Mediante ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión
- 31 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-482-2022
- 32 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Lo
- 33 anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por
- 34 unanimidad (cinco votos). ------
- 35 **Sétimo:** Que en la Sesión Ordinaria 215-2022, el Concejo Municipal acuerda lo
- 36 siguiente:--
- 37 ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dictamen MQ-CMAJ-058-202, remitido
- 38 por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; 1-Así las
- 39 cosas, al considerar esta Comisión que el PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-
- 40 08-2022, violenta el bloque de legalidad, por las razones antes expuestas, se recomienda
- 41 al Concejo Municipal improbar por no ajustarse a derecho, la recomendación dada por
- 42 el Alcalde en el PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-08-2022. 2-Así mismo, que

- se devuelve el tema del caso "PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-08-2022" a la 1 2 Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, para que se adecué el análisis de dicho 3 terreno solicitado en concesión, en estricto apego al artículo 57 del Reglamento a la Ley 4 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y al Dictamen C-155-2003 de la Procuraduría, que es 5 vinculante de para esta Municipalidad. 3- Se solicita además a la Unidad de Zona 6 Marítimo Terrestre; ampliar el oficio MQ-UZMT-482-2022, detallando cuales son los 7 criterios en los que se basa la Administración Municipal, para recomendar el 8 otorgamiento de una concesión, cuando existen varios solicitantes sobre una misma 9 parcela en la zona marítimo terrestre. Detalle además cuales fueron los criterios en los que se basó la Administración Municipal, para la recomendación según el "PROYECTO 10 DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-08-2022". Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco 11 12 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea declarado el acuerdo 13 definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO 14 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----
- Octavo: Que en la Sesión Ordinaria 224-2022, el Concejo Municipal conoce el Oficio
- 16 MQ-ALCK-034-2023, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos,
- 17 mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-07-23 del Mba. Víctor Hugo Acuña
- 18 Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice:--
- 19 (...) Ahora bien, cuando en igualdad de condiciones dos o más solicitantes de concesión
- 20 presenten solicitudes de concesión y en principio cumplan con los requisitos para
- 21 **obtener una concesión,** se solicita un criterio a la Alcaldía, donde se remite toda la
- 22 información necesaria como los expedientes respectivos, si el solicitante de concesión,
- 23 representante o accionistas de una persona jurídica tiene o tienen otras concesiones o
- 24 tienen participación en otras concesiones, para que la Alcaldía se pronuncie bajo los
- 25 criterios respectivos a cual solicitante de concesión se recomienda que se le otorgue la
- 26 concesión y posteriormente elaborar el proyecto de resolución para que el Concejo
- 27 Municipal tome la decisión si aprueba total-parcialmente o si se deniega la concesión."
- 28 (El resaltado no es del original)--
- 29 El Concejo mediante ACUERDO NO. 16, decide: Trasladar a la Comisión Municipal
- 30 Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-07-23 del Mba.
- 31 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Lo anterior para
- 32 estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad
- 33 (cinco votos).-----
- Noveno: La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, ante el
- reconocimiento por parte del Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, de que sobre
- dicho terreno en cuestión hay dos solicitudes de concesión, en igualdad de condiciones y
- 37 que en principio cumplen con los requisitos para obtener una concesión, se solicitó a esa
- que en principio cumpien con los requisitos para obtener una concesión, se solicito a esa
- Unidad el traslado, para su análisis y revisión del expediente de Desarrollos Inmobiliarios
- Varo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-471694, representada en su momento por
- 40 Carlos Alberto Hernández Navarro, la cual se cambió la razón social o denominación a
- 41 Kachá RBC cédula jurídica 3-101-471694, representada según la última personería que
- consta en el expediente respectivo por Flor de María Herrera Bolaños. -----

03-04-2023

- 1 **Décimo:** Que según dicho expediente, la solicitud de concesión fue presentada al ser las
- 2 3:42 horas del 24 de agosto del 2012, por Desarrollos Inmobiliarios Varo Sociedad
- 3 Anónima, cédula jurídica 3-101-471694, representada en su momento por Carlos Alberto
- 4 Hernández Navarro, la cual se cambió la razón social o denominación a Kachá RBC
- 5 cédula jurídica 3-101-471694, representada según la última personería que consta en el
- 6 expediente respectivo por Flor de María Herrera Bolaños. Se solicita en concesión una
- 7 parcela de terreno localizado en Playa Espadilla, distrito Quepos, cantón Quepos,
- 8 provincia de Puntarenas. Medía 4243 m2, de conformidad con el plano de catastro P-
- 9 1696151-2013, y es terreno para dedicarlo al uso Zona Residencial Turística de
- 10 conformidad al Plan Regulador aprobado. En Diciembre de 2021, en vista a la
- 11 actualización del Plan Regulador de Espadilla la empresa solicitante pidió que se
- 12 actualizara la inspección, avalúo y publicación de edicto usando el plano P-2188901-
- 13 2020, con un área de 1584 metros cuadrados.-----
- 14 Linderos: Norte: Propiedad privada; Sur: Municipalidad de Quepos; Este: Patrimonio
- Natural del Estado, Oeste: Calle Pública.----
- 16 **Décimo Primero**: Que se verificó que Kachá RBC cédula jurídica 3-101-471694 y sus
- 17 representantes, no se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos
- 18 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.
- 19 **Décimo Segundo**: Que la inspección de campo se realizó por parte de funcionarios del
- 20 Departamento de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad el 21 de Febrero de
- 21 2020, a partir de las nueve de la mañana.-----
- 22 **Décimo Tercero**: Que según la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT 003-2011
- 23 del 27 de junio de 2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico
- 24 Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía
- 25 (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero
- de Espadilla, abarcado por el Plan Regulador Espadilla, el oficio SINAC-ACOPAC-
- OSRAP-085, del 22 de enero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Subregional de
- 28 Quepos y Parrita del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Área de
- 29 Conservación del Pacífico Central (ACOPAC), el área registrada en el plano castrado P-
- 30 2188901-2020 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la
- 31 certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha
- certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. -----
- 33 **Décimo Cuarto**: Que la publicación del edicto referida en el artículo 38 del Reglamento
- de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número
- 35 57 del Lunes 23 de marzo del 2015, y no consta en el expediente respectivo que se hayan
- presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión presentada.
- 37 **Décimo Quinto**: Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-001-IC-2015,
- del 8 de Mayo de 2015, realizado por Ing. Israel Corrales Mora, como Coordinador a.i.
- 39 del Departamento Valoración Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre, donde

- se valoró la parcela en la suma de trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta
- 2 y cinco mil ochocientos colones exactos (¢341 985 800,00).-----
- 3 **Décimo Sexto**: Que mediante Resolución Administrativa Nº RES-BI-007-2015, del 13
- 4 de mayo del 2015, se notificó el Avaluó N° AVA-001-IC-2015, al medio señalado para
- 5 atender notificaciones. -----
- 6 **Décimo Sétimo**: El 15 de diciembre de 2021 la empresa solicitante en el Expediente PE-
- 7 159, solicito al jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, véase
- 8 a folio 164 del dicho expediente, que, en lo conducente: -----
- 9 "Adjuntamos la certificación de personería jurídica de la empresa Kachá RBC S.A. y
- 10 Grupo Condeco VAC S.A., a efectos de cumplir con lo solicitado en el oficio MQ-UZMT-
- 11 337-2020.(...)" y "(...)En vista de que el proceso de actualización del plan regulador de
- 12 Playa Espadilla, tiene fecha incierta de finalización, y es de nuestro inter6s avanzar con
- 13 el trámite de concesión; solicitamos actualizar la inspección, la publicación de edicto,
- 14 el avalúo y el proyecto de resolución utilizando el plano P-2188901-2020, para dar
- 15 continuidad al trámite con dicha parcela.(...)" (El resaltado no es del original)------
- 16 **Décimo Octavo**: Que mediante Oficio MQ-UZMT-95-2022, del 10 de marzo de 2022, el
- 17 señor Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, le
- 18 informa a la Alcaldía que "se están tramitando dos expedientes de solicitudes de
- 19 concesión en el sector de Playa Espadilla, Manuel Antonio, para un mismo uso, que
- 20 cumplirían para una concesión", e indica mediante un cuadro comparativo que son el
- 21 Expediente PE-159, cuyo solicitante de concesión es Kachá RBC cédula jurídica 3-101-
- 22 471694, solicitud presentada el 24 de agosto de 2012, con plano P-6-2188901 -2020, con
- 23 un área de 1584, indicando que su representante legal y otros socios tienen participación
- 24 accionaria en otras concesiones, y el Expediente PE-197, cuyo solicitante de concesión
- es 3-102-812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada, con plano P-6-11302-2022, con
- 26 un área de 1584, indicando que su representante legal y otros socios no tienen
- 27 participación accionaria en otras concesiones. El Jefe de la Unidad de Zona Marítimo
- Terrestre, le solicita al Alcalde que mediante un criterio de conveniencia y oportunidad
- 29 descarte a uno de los solicitantes "para que uno de los dos solicitantes finalice el proceso
- 30 para obtener la concesión", y concluye indicando que "el principio de primero en
- 31 tiempo es primero en derecho indicado en el (artículo 44 de la ley 6043), debe
- 32 considerarse integramente, ya que las Municipalidades tienen la discrecionalidad de
- 33 otorgar concesiones atendiendo el interés público". (El resaltado no es del original)
- 34 **Décimo Noveno:** Que mediante Resolución Administrativa MQ-ALCK-RES-SC-01-
- 35 2022 el señor Alcalde Municipal en relación con el oficio MQ-UZMT-95-2022 del señor
- 36 Acuña Zúñiga, "relacionado con la presentación de dos solicitudes de concesión en el
- 37 sector de Playa Espadilla, para un mismo uso, este despacho resuelve de conformidad
- 38 con la discrecionalidad que tiene la Alcaldía de conformidad con las facultades
- 39 otorgadas por el ordenamiento jurídico y criterio de conveniencia y oportunidad (...)"

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Vigésimo: En lo conducente en dicha Resolución dice el Alcalde "(...) Que las
- 2 solicitudes de concesión presentadas por Kachá RBC Sociedad de Responsabilidad
- 3 Limitada y 3-102-812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada, es sobre el mismo lote
- 4 para dedicarlo al mismo uso.--
- 5 (...) Que ambas solicitudes de concesión presentadas son por un área de 1 584 m2. (...)
- 6 (...) El principio de que el primero en tiempo es primero en derecho indicado en (el
- 7 artículo 44 de la Ley 6043), debe de considerarse integramente, ya que las
- 8 Municipalidades tienen la discrecionalidad de otorgar concesiones atendiendo el
- 9 interés público, pues para que el principio de primero en tiempo es primero en derecho,
- 10 se parte del supuesto de que se trata de gestiones que cumplen con todos los requisitos
- 11 y sean susceptibles de otorgamiento. Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de
- 12 *Hacienda, Secci6n Tercera, N° 4520-2010 (...)--*
- 13 (...) La Procuraduría General de la República ha indicado que las municipalidades
- 14 tienen potestad discrecional para limitar que un grupo de personas abarquen grandes
- 15 porciones de terreno en determinada área de la zona marítima terrestre. Dictamen C-
- 16 157-2001. (...)--
- 17 *(...) POR TANTO--*
- 18 La Administración Municipal debe emprender y materializar acciones concretas en
- 19 procura del mayor bienestar de todos los habitantes y el más adecuado reparto de la
- 20 riqueza, que para efectos del otorgamiento de concesiones en la zona marítimo terrestre,
- 21 lo cual debe plasmarse en una distribución y uso racional de la tierra, a efecto de evitar
- 22 una concentración de terrenos demaniales en pocas personas y con fundamento en el
- 23 principio de distribución equitativa y utilización racional de la tierra; principio que
- 24 deben procurar los planes de desarrollo o planes reguladores de la Zona Marítimo
- 25 Terrestre, de conformidad con los artículos 50 y 74 de la Constituci6n Política, 57,
- 26 incisos a) y b) de la Ley No. 6043, I 1 y 59, inciso 1) de la Ley General de la
- 27 Administración Pública, dictámenes de la Procuraduría General de la República, C-157-
- 28 2001 y C-114-2007, para salvaguardar el interés público, la conveniencia general y
- 29 principios fundamentales, en procura de un mayor acceso al disfrute, uso y
- 30 aprovechamiento de terrenos a otorgar en concesión en zona marítimo terrestre, **instruye**
- 31 a la Unidad de Zona Marítimo trámite de la solicitud de concesión a nombre de 3-102-
- 32 **812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada.** (El resaltado no es del original)------
- 33 **Vigésimo primero**: Que revisado el Expediente PE-159, cuyo solicitante de concesión
- es Kacha RBC cédula jurídica 3-101-471694, no consta que la Resolución Administrativa
- 35 MQ-ALCK-RES-SC-01-2022 haya sido notificada a la empresa solicitante.-----
- Vigésimo segundo: Igualmente, luego de revisado el Expediente PE-159, se constata que
- después de la fecha de la Resolución Administrativa MQ-ALCK-RES-SC-01-2022, se
- 38 haya llevado algún trámite en dicho expediente por parte de la Unidad de Zona Marítimo
- 39 Terrestre de esta Municipalidad.-----

40 **CONSIDERANDO**

03-04-2023

- 1 **PRIMERO**: Que el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo
- 2 Terrestre, establece la competencia del Concejo Municipal en materia de solicitud de
- 3 concesiones, al indicar: --
- 4 Artículo 42.—Realizada la comparecencia o no habiéndose realizado oposiciones, el
- 5 Alcalde contará con treinta días hábiles para preparar el proyecto de resolución, en el
- 6 cual se pronunciará sobre si se otorga la concesión en forma total o parcial o si se
- 7 deniega. De no presentarse oposiciones, dicho plazo se contará a partir del día siguiente
- 8 al vencimiento del plazo para presentar oposiciones. De presentarse alguna oposición,
- 9 correrá a partir del día siguiente de la realización de la comparecencia oral y privada.
- 10 Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio de la
- 11 oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al Concejo
- 12 municipal para que decida, según lo estime conveniente. --
- 13 **SEGUNDO**: Que en relación al artículo 42 citado, existen mucho precedentes
- 14 administrativos por parte de la Procuraduría General de la República, entre ellos el
- 15 Dictamen C-180-2010, del 23 de agosto de 2010, continuamente reiterado, que en lo
- 16 conducente, indican que: De lo anterior, se deduce que si bien el Alcalde puede proponer
- 17 un proyecto de resolución sobre una solicitud de concesión, lo cierto es que recae
- 18 únicamente sobre el Concejo Municipal la potestad de decidir sobre la aprobación o
- improbación de la concesión, por cuanto esto implica una labor deliberativa, razonada
- y consensuada en el seno de dicho órgano, dada su naturaleza ya descrita en el primer
- 21 apartado de esta consulta.-----
- 22 **TERCERO**: El artículo 44 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, dice
- 23 textualmente:--
- 24 Artículo 44.- Las concesiones se otorgarán atendiendo al principio de que el primero
- 25 **en tiempo es primero en derecho.** Sin embargo, el reglamento de esta ley podrá
- 26 establecer un orden de prioridades atendiendo a la naturaleza de la explotación y a la
- 27 mayor conveniencia pública de ésta; pero en igualdad de condiciones se ha de preferir
- 28 al ocupante del terreno que lo haya poseído quieta, pública y pacíficamente en forma
- 29 continua. (El resaltado no es del original)-----
- 30 **CUARTO:** El artículo 57 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre Nº
- 31 7841-P, establece que: --
- 32 "Artículo 57.- Las concesiones se otorgarán atendiendo el principio de que el primero
- 33 **en tiempo es primero en derecho.** Sin embargo, cuando para el mismo terreno se
- 34 presenten solicitudes para usos diferentes que se ajusten a los lineamientos del plan de
- 35 desarrollo de la zona, la concesión se otorgará de acuerdo con el siguiente orden de
- 36 prioridades:--
- 37 a) En las zonas declaradas como turísticas, tendrán prioridad:--
- 38 1.- Actividades turísticas declaradas como tales por el ICT.--
- 39 2.- Actividades recreativas y deportivas.--
- 40 3.- Uso residencial.--

03-04-2023

- 1 4.- Actividades comerciales y artesanales.--
- 2 5.- Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales.--
- 3 b) En las zonas declaradas no turísticas, el orden de prioridades será el siguiente:--
- 4 1.- Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales.--
- 5 2.- Uso residencial.--
- 6 3.- Actividades comerciales y artesanales.--
- 7 4.- Explotaciones recreativas y deportivas.--
- 8 5.- Explotaciones turísticas.--
- 9 En el caso de núcleos poblados que no cuenten con un plan de ordenamiento urbano, el
- 10 uso residencial tendrá prioridad sobre los demás. (El resaltado no es del original)------
- 11 **QUINTO**: Según Dictamen C-251-2019 de la Procuraduría General de la República:
- 12 Los dictámenes y pronunciamientos que emite la Procuraduría General son de
- 13 acatamiento obligatorio para la Administración consultante, y constituyen
- 14 jurisprudencia administrativa para todos los demás órganos de la Administración
- 15 Pública; --
- 16 La Ley Orgánica de la Procuraduría no hace ninguna excepción respecto al carácter
- 17 vinculante de los criterios, por lo que serán de acatamiento obligatorio para la
- 18 Administración que consulta, independientemente de si lo solicita el máximo jerarca
- 19 administrativo o el auditor interno. (El resaltado no es del original)-----
- 20 **SEXTO:** Que la Procuraduría General, mediante Dictamen C-155-2003 del 2 de junio de
- 21 2003, en respuesta a consulta realizada por el Licenciado Rólger Vega Salas como
- 22 Auditor Interno de la Municipalidad de Aguirre, hoy Quepos, indicó a esta, de manera
- 23 vinculante, en lo conducente, que:--
- 24 En el otorgamiento de las concesiones se aplica la regla según la cual "el primero en
- 25 tiempo es primero en derecho". No obstante, cuando la municipalidad recibe varias
- 26 solicitudes sobre un mismo terreno, existe un orden de prioridades dispuesto por el
- 27 artículo 57 del reglamento, de acuerdo al tipo de actividad que se pretenda desarrollar:
- 28 (...) (El resaltado no es del original) -----
- 29 **SÉTIMO:** Que según de Dictamen de la Procuraduría General de la República C-114-
- 30 2007 del 12 de abril de 2007, en lo conducente indica: --
- 31 (...) Ante ello, la Ley 6043 en su artículo 44 consagra el principio "primero en tiempo,
- 32 primero en derecho".--
- 33 Sobre esa disposición, en dictamen C-108-96 del 1° de julio de 1996, se apuntó:--
- "Como puede apreciarse, este artículo fija un principio general por el que han de regirse
- 35 las Municipalidades al momento de decidir sobre el otorgamiento de las concesiones,
- 36 cual es el dar prioridad a la persona que hubiese presentado la solicitud de forma previa
- 37 a cualquier otra. Por ello, es de suma importancia consignar por la Oficina municipal
- 38 correspondiente la hora y fecha en que se reciben las solicitudes de concesión.--
- 39 Ahora bien, no basta que una solicitud se hubiese presentado de primera en tiempo para
- 40 proceder al otorgamiento; es necesario además que se cumplan todos los requisitos,

03-04-2023

- 1 tanto subjetivos como objetivos, fijados por la Ley No. 6043 y su Reglamento, No. 7841-
- 2 P de 16 de diciembre de 1977, de manera primordial, el ajuste de lo solicitado a la
- 3 planificación de la zona. (...)--
- 4 Una vez que se ha llegado a determinar las solicitudes que son conformes a la
- 5 planificación sectorial, el Reglamento a la Ley No. 6043, fundamentado en el texto del
- 6 artículo 44 de ésta, que le delega la facultad de "establecer un orden de prioridades
- 7 atendiendo a la naturaleza de la explotación y a la mayor conveniencia pública", **elenca**
- 8 dos órdenes de prioridades inversos, según sea la zona declarada como turística o no
- 9 turística (...)--
- 10 Una vez llegado a este punto, de persistir la existencia de dos o más solicitudes con uso
- 11 preferente y concorde con la planificación zonal, deberá darse prioridad en el
- 12 otorgamiento al llamado ocupante. A esto se refiere el artículo 44 de la Ley No. 6043
- 13 cuando estatuye que "en igualdad de condiciones se ha de preferir al ocupante del
- 14 terreno que la haya poseído quieta, pública y pacíficamente en forma continua".--
- 15 La interpretación de que el término "en igualdad de condiciones" se refiere a la
- 16 presentación simultánea (al mismo tiempo) por dos o más particulares de solicitudes
- 17 sobre un mismo sector de la zona marítimo terrestre, debe ser descartada, pues es
- 18 prácticamente imposible que esto suceda en la práctica, y por ende, que el legislador
- 19 hubiese estimado oportuno regular una hipótesis tan restringida. (...)--
- 20 Entonces, no debe perderse de vista que el ocupante tiene un derecho de prioridad al
- 21 otorgamiento de concesiones, aún incluso por encima del que hubiere presentado
- 22 primero en tiempo su solicitud, sólo si cumple con los requerimientos legales y
- 23 reglamentarios, y sobre todo, si el uso solicitado es conforme a la planificación de la
- 24 zona y es preferente dentro de la categorización del artículo 57 del Reglamento. --
- 25 A este punto, si no existe ningún ocupante, se procederá conforme al principio general
- de primero en el tiempo primero en derecho (artículos 44 de la Ley No. 6043, y 57 y 75,
- 27 párrafo cuarto, de su Reglamento).--
- 28 En síntesis, al momento de valorar diferentes solicitudes sobre un mismo terreno de la
- 29 zona marítimo terrestre, deberá verificarse primeramente que se cumplen todos los
- requisitos, tanto subjetivos como objetivos, que fijan la Ley No. 6043 y su Reglamento,
- 31 haciendo énfasis en la conformidad con la planificación de la zona.-----
- 32 Constatado lo anterior, deberá atenderse al orden de prioridad por actividades dispuesto
- 33 en el artículo 57 del Reglamento. Existiendo aún varias solicitudes con igual uso
- 34 preferente, deberá otorgarse la concesión al que fuere ocupante del terreno, el que
- 35 deberá cumplir con las características que le asigna la Ley. **Por último, si no hubiere**
- ocupante, se atenderá a la regla genérica de primero en el tiempo es primero en
- 37 *derecho."* (...) (El resaltado no es del original)------
- 38 **OCTAVO**: El TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN
- 39 SEGUNDA. Sentencia número 366 de las dieciséis horas del once de agosto de dos mil
- 40 cinco, en lo conducente resolvió:--
- 41 "IV.- (...) Para solucionar los problemas que generan dos o más personas interesadas en
- 42 un mismo lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre, el artículo 44 ibídem, establece:

Periodo 2020-2024

1 "Artículo 44.- Las concesiones se otorgarán atendiendo al principio de que el primero 2 en tiempo es primero en derecho. Sin embargo, el reglamento de esta ley podrá establecer 3 un orden de prioridades atendiendo a la naturaleza de la explotación y a la mayor 4 conveniencia pública de ésta; pero en igualdad de condiciones se ha de preferir al 5 ocupante del terreno que la haya poseído quieta, pública y pacíficamente en forma 6 continua." En consecuencia, la regla es que debe otorgarse prioridad a la persona que 7 presente la solicitud de forma previa a cualquier otra, siempre y cuando, cumpla con 8 todos los requisitos exigidos, y no se encuentre en alguna de las prohibiciones del 9 numeral 47 de dicha ley, siguiendo el procedimiento establecido (artículos 24 y siguientes del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre). Por supuesto, 10 que con miras a un crecimiento ordenado de la Zona Marítimo Terrestre, es necesario 11 12 un proceso de planificación previo, a través de los planes reguladores. Sin embargo, 13 presentada una petición, el hecho de que el interesado tenga que esperar a que se elabore 14 y apruebe un plan regulador, no deslegitima su gestión, simplemente no es posible 15 aprobarla hasta que éste se emita y se determine con certeza que el uso propuesto es 16 acorde con el sistema de planificación que se implante. El requerimiento del señor xxxx 17 es muy anterior a la del recurrente, por lo que tiene prelación para ser conocida por la 18 Municipalidad de Parrita, y de ahí que los argumentos del apelante en este sentido, no 19 sean de recibo. (...)"------

- NOVENO: El principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11
- de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de
- 22 la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia
- 23 de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en
- 24 comentario, en lo que interesa, lo siguiente:--
- 25 Artículo 11.- "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están
- 26 obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades
- 27 no concedidas en ella..."--
- 28 Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico
- 29 y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice
- 30 dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará
- 31 autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a
- 32 motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.-----
- 33 **DÉCIMO:** Sobre este punto la jurisprudencia judicial ha señalado:--
- 34 "El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder
- 35 Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración
- 36 Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita.
- 37 De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su
- 38 primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa
- 39 específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales,
- 40 adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y
- 41 para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a
- 42 la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su

- 1 obligada aplicación, ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino además,
- 2 complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le
- 3 atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada
- 4 ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por
- 5 las normas superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta como
- 6 límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá
- 7 ajustarse a la norma de grado superior, so pena de invalidez." (Resolución N° 274-2005
- 8 SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, a las
- 9 diez horas cincuenta y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco). (El resaltado
- no es del original)-----
- 11 **UNDÉCIMO**: El Dictamen de la Procuraduría C-157-2001, del 29 de mayo de 2001, que
- 12 el propio Alcalde en la Resolución Administrativa MQ-ALCK-RES-SC-01-2022, cita
- como fundamento para obviar el artículo 44 de la ley 6043, y 57 de su Reglamento, en lo
- 14 conducente indica que: --
- 15 "(...) Además, valga recordar que la Municipalidad actúa con base en el principio de
- legalidad, que puede ser absoluto cuando la actividad es reglada (Ley General de la
- 17 Administración Pública, artículos 11 y 59, inciso 1); y relativo, cuando median aspectos
- 18 discrecionales o de oportunidad que le otorgan cierto margen de decisión al no definirse
- 19 alguno de los componentes del acto administrativo, o cuando esos elementos presentan
- 20 conceptos jurídicos indeterminados o calificaciones jurídicas que vienen a ser
- 21 concretados con un amplio margen de subjetividad. ORTIZ ORTÍZ, Eduardo, Límites y
- 22 Contralor de la Discrecionalidad Administrativa en Costa Rica, tomado de Revista
- 23 Judicial, San José, Año VIII, No. 28, marzo de 1984, pp. 11-28. (...)" (El resaltado no es
- 24 del original) ------
- 25 **DÉCIMO SEGUNDO**: La Ley General de la Administración Pública en su artículo 239,
- 26 establece que: --
- 27 Todo acto de procedimiento que afecte derechos o intereses de las partes o de un
- 28 tercero, deberá ser debidamente comunicado al afectado, de conformidad con esta Ley.
- 29 (El resaltado no es del original) --
- 30 **DÉCIMO TERCERO**: El Dictamen C-278-2016 del 19 de diciembre del 2016, de la
- 31 Procuraduría General de la República, en lo conducente, expresa que: --
- 32 "(...) Como vemos, dentro de los trámites propios del otorgamiento de permisos y
- 33 concesiones, dicha norma se ocupó de regular el tema de las notificaciones a los
- 34 administrados, tratando de garantizar de una forma adecuada el hecho de que el
- 35 interesado pueda recibir oportunamente las comunicaciones correspondientes.--
- 36 Bajo ese entendido, conviene en primer término detenerse en el tema de la notificación:
- 37 su sentido, naturaleza y finalidad dentro de la actividad de la Administración Pública.
- 38 Para ello cabe remitirnos a las consideraciones vertidas en nuestro dictamen C-137-
- 39 2013 del 23 de julio del 2013, que al respecto indica lo siguiente:--

Periodo 2020-2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

2223

24

"Debemos señalar que la jurisprudencia administrativa de este órgano asesor, ha reconocido que el acto de notificación constituye un requisito de eficacia de los actos administrativos y de las resoluciones judiciales.--

Esto es así, por cuanto es a partir de la notificación, que el interesado obtiene noticia de lo decidido por la Administración, siendo igualmente el punto de partida que habilita a la autoridad respectiva, a ejecutar la decisión que se comunica, además de que es a partir de ese momento que el administrado cuenta con la posibilidad de solicitar la revisión de la decisión comunicada, en caso de que considere que no se encuentra conforme a derecho.--

Es por ello, que también se ha reconocido que la notificación es parte integral del debido proceso y del derecho de justicia, tal como quedó expuesto en el dictamen C-342-2004 de 18 de noviembre de 2004, que señala:--

- 25 **DÉCIMO CUARTO**: La Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, N° 6043, en su artículo
- 26 63 dispone que:--
- 27 Artículo 63.- El funcionario o empleado que otorgare concesiones o permisos de
- 28 ocupación o de desarrollo o aprobare planos, **contra las disposiciones de esta ley o leyes**
- 29 conexas, o impidiere o hiciere nugatoria la orden de suspensión o demolición,
- 30 legalmente decretadas o dispuestas, de una obra o instalación, o la sanción de algún
- 31 infractor a las normas de esta ley y sus reglamentos, será reprimido con prisión de tres
- 32 **meses a dos años si no se tratare de delito más grave.** Además será despedido de su
- 33 empleo sin responsabilidad patronal. Si el funcionario fuere de elección popular,
- 34 procederá a la pérdida de su credencial a juicio del Tribunal Supremo de Elecciones,
- 35 previa información que éste dispondrá levantar. (El resaltado no es del original)------
- 36 **DÉCIMO QUINTO:** El Código Electoral, N° 1536, respecto a la aplicación del artículo
- 37 63 de la ley 6043, establece en su artículo 260, lo siguiente:--
- 38 ARTÍCULO 260.- Cancelación de credenciales por afectación de la zona marítimo-
- 39 terrestre Cuando se denuncien los hechos contemplados en el artículo 63 de la Ley sobre

$Acta\ N^{\circ}\ 238\text{-}2023\ Ordinaria$

03-04-2023

Periodo 2020-2024

- 1 la zona marítimo terrestre, el Tribunal lo comunicará a la Procuraduría General de la
- 2 República, a fin de que esta investigue, preliminarmente, el asunto y eventualmente ejerza
- 3 la respectiva acción penal. El Tribunal resolverá una vez que los tribunales penales
- 4 dicten el respectivo pronunciamiento, siempre se tendrá, como parte del procedimiento
- 5 administrativo, a la Procuraduría. -----

6 **POR TANTO**

- 7 Una vez analizado por parte de esta Comisión Municipal, con detalle tanto el Expediente
- 8 PE-159, cuyo solicitante de concesión es Kachá RBC cédula jurídica 3-101-471694, y el
- 9 Expediente PE-197, cuyo solicitante de concesión es 3-102-812428 Sociedad de
- 10 Responsabilidad Limitada, se puede concluir lo siguiente:--
- 11 **PRIMERO**: Ambas solicitudes de Concesión son para el mismo lote, la misma área, y
- 12 para el mismo uso.--
- 13 **SEGUNDO:** Que la solicitud de concesión del Expediente PE-159, fue presentada el 24
- de agosto del 2012, y la del Expediente PE-197 se presentó el 6 de julio del 2021.-----
- 15 **TERCERO:** Que a pesar de que la normativa vigente, artículo 44 de la ley 6043 y el 57
- de su Reglamento, establece el orden de prelación y la forma como se debe resolver por
- 17 parte de la Municipalidad, cuando se presenta una situación como la estudiada, dos
- 18 solicitudes de concesión sobre un mismo lote, el Alcalde a recomendación de la Unidad
- 19 de Zona Marítimo Terrestre, mediante la resolución MQ-ALCK-RES-SC-01-2022,
- 20 resolvió que se continuará sólo con el trámite del Expediente PE-197, no así con el
- 21 Expediente PE-159. -----
- 22 **CUARTO**: Que en dicha Resolución se hizo caso omiso a lo establecido por una norma
- vigente, violentándose con ello el Principio de Legalidad, y aplicó un criterio subjetivo
- 24 propio, lo que contraviene lo que la ley y la propia Procuraduría y la Jurisprudencia
- establecen, que cuando la actividad es reglada (Como es el caso del artículo 44 de la ley
- 26 6043 y el 57 de su Reglamento) no caben criterios de oportunidad y conveniencia. ---
- 27 **QUINTO**: Que a la fecha de tomada esa decisión por parte del Alcalde, ninguno de los
- dos solicitantes había cumplido con la totalidad de los requisitos.-----
- 29 **SEXTO:** Que después de esa Resolución, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta
- 30 Municipalidad, sólo dio trámite a gestiones del Expediente PE-197, en apego a la
- 31 resolución MQ-ALCK-RES-SC-01-2022.----
- 32 **SÉTIMO:** Que dicha situación generó claramente una ventaja ilegal, injusta y arbitraria,
- en opinión de esta Comisión, al solicitante del Expediente PE-197, al que si se le permitió
- 34 concluir su tramitación.-----

03-04-2023

- 1 **OCTAVO:** Que no consta que la resolución MQ-ALCK-RES-SC-01-2022, haya sido
- 2 notificada al solicitante del Expediente PE-159, con lo cual según la ley, se estaría ante
- 3 un acto ineficaz.-----
- 4 **NOVENO:** Que de comprobarse, la falta de notificación, y estar ante un acto ineficaz, el
- 5 trámite debe retrotraerse, hasta la fecha en que se emitió el mismo.-----
- 6 **DÉCIMO:** Una vez que se le permita al solicitante del Expediente PE-159, cumplir con
- 7 lo que faltaba, hasta la fecha del posible acto ineficaz del Alcalde, que se aplique la
- 8 normativa vigente, y se remitan los expedientes de ambos solicitantes con la
- 9 recomendación del Alcalde para que el Concejo Municipal decida a quien otorgarle dicha
- 10 concesión.-----
- 11 **DÉCIMO PRIMERO:** De no hacerse de esta forma, el Concejo Municipal no podría
- 12 resolver, dadas las aparentes graves irregularidades detectadas, ya que de hacerlo se
- expondría a violentar la ley 6043, y esto podría acarrear hasta responsabilidades penales
- para sus integrantes.-----
- 15 Por todo lo anterior esta Comisión recomienda al Concejo acoger este dictamen, y que el
- 16 Acuerdo le sea notificado tanto a la Alcaldía como a las sociedades solicitantes de
- 17 concesión, del Expediente PE-159, cuyo solicitante de concesión es Kachá RBC cédula
- iurídica 3-101-471694, y del Expediente PE-197, cuyo solicitante de concesión es 3-102-
- 19 812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada." HASTA AQUÍ LA
- 20 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 21 ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Por haber sido suficientemente
- 22 discutido en la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; aprobar en
- 23 todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-016-23-2022-2024, de la Comisión
- 24 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: Una vez analizado con
- detalle tanto el Expediente PE-159, cuyo solicitante de concesión es Kachá RBC cédula
- jurídica 3-101-471694, y el Expediente PE-197, cuyo solicitante de concesión es 3-102-
- 27 812428 Sociedad de Responsabilidad Limitada, se puede concluir lo siguiente:
- 28 **PRIMERO**: Ambas solicitudes de Concesión son para el mismo lote, la misma área, y
- 29 para el mismo uso. **SEGUNDO:** Que la solicitud de concesión del Expediente PE-159,
- fue presentada el 24 de agosto del 2012, y la del Expediente PE-197 se presentó el 6 de
- 31 julio del 2021. **TERCERO:** Que a pesar de que la normativa vigente, artículo 44 de la
- 32 ley 6043 y el 57 de su Reglamento, establece el orden de prelación y la forma como se
- debe resolver por parte de la Municipalidad, cuando se presenta una situación como la
- estudiada, dos solicitudes de concesión sobre un mismo lote, el Alcalde a recomendación
- de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante la resolución MQ-ALCK-RES-SC-
- 36 01-2022, resolvió que se continuará sólo con el trámite del Expediente PE-197, no así
- 37 con el Expediente PE-159. **CUARTO**: Que en dicha Resolución se hizo caso omiso a lo
- establecido por una norma vigente, violentándose con ello el Principio de Legalidad, y
- 39 aplicó un criterio subjetivo propio, lo que contraviene lo que la ley y la propia

Periodo 2020-2024

- 1 Procuraduría y la Jurisprudencia establecen, que cuando la actividad es reglada (Como es 2 el caso del artículo 44 de la ley 6043 y el 57 de su Reglamento) no caben criterios de 3 oportunidad y conveniencia. QUINTO: Que a la fecha de tomada esa decisión por parte 4 del Alcalde, ninguno de los dos solicitantes había cumplido con la totalidad de los 5 requisitos. SEXTO: Que después de esa Resolución, la Unidad de Zona Marítimo 6 Terrestre de esta Municipalidad, sólo dio trámite a gestiones del Expediente PE-197, en apego a la resolución MO-ALCK-RES-SC-01-2022. SÉTIMO: Que dicha situación 7 8 generó claramente una ventaja ilegal, injusta y arbitraria, en opinión de esta Comisión, al 9 solicitante del Expediente PE-197, al que si se le permitió concluir su tramitación. 10 OCTAVO: Que no consta que la resolución MQ-ALCK-RES-SC-01-2022, haya sido notificada al solicitante del Expediente PE-159, con lo cual según la ley, se estaría ante 11 12 un acto ineficaz. NOVENO: Que de comprobarse, la falta de notificación, y estar ante 13 un acto ineficaz, el trámite debe retrotraerse, hasta la fecha en que se emitió el mismo. 14 **DÉCIMO:** Una vez que se le permita al solicitante del Expediente PE-159, cumplir con 15 lo que faltaba, hasta la fecha del posible acto ineficaz del Alcalde, que se aplique la 16 normativa vigente, y se remitan los expedientes de ambos solicitantes con la 17 recomendación del Alcalde para que el Concejo Municipal decida a quien otorgarle dicha 18 concesión. **DÉCIMO PRIMERO:** De no hacerse de esta forma, el Concejo Municipal 19 no podría resolver, dadas las aparentes graves irregularidades detectadas, ya que de 20 hacerlo se expondría a violentar la ley 6043, y esto podría acarrear hasta responsabilidades penales para sus integrantes. Por todo lo anterior se acoge el presente 21 dictamen, notificar tanto a la Alcaldía como a las sociedades solicitantes de concesión, 22 23 del Expediente PE-159, cuyo solicitante de concesión es Kachá RBC cédula jurídica 3-24 101-471694, y del Expediente PE-197, cuyo solicitante de concesión es 3-102-812428 25 Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----26
- 27 Informe 21. Dictamen MQ-CAJ-008-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
- Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) ------
- 29 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

30 **RESULTANDO**

- 31 1. SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 02, ARTÍCULO CUARTO,
- 32 ASUNTOS DE TRAMITACION URGENTE, ADOPTADO POR EL CONCEJO
- 33 MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.231-2023,
- 34 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE FEBRERO DEL 2023**. Mediante dicho
- acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión el Oficio 01877 (DJ-0268-2023)
- de la Contraloría General de la República, documento que se le da trato confidencial
- 37 conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422,
- 38 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra La Corrupción y Enriquecimiento Ilícito En La
- 39 Función Pública. -----

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024

1

2	1-Que mediante Acuerdo 02, Artículo Cuarto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No 231-2023 se conoce el oficio
4	01877 (DJ-0268-2023) de la Contraloría General de la República, documento relacionado
5	con el proceso disciplinario administrativo identificado con el número al ODJA-001-
6	2021
_	DOD TANTO
7 8	POR TANTO Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:
O	Ai respecto esta confision reconfienda ai concejo Municipal tomai el siguiente acuerdo.
9	Trasladar al Órgano Director nombrado por el Concejo Municipal para llevar el proceso
10	disciplinario administrativo identificado con el número al ODJA-001-2021, el Oficio
11	01877 (DJ-0268-2023) de la Contraloría General de la República, para que en un plazo
12	de dos meses tomen las acciones conforme a derecho que permitan encaminar y concluir
13	el proceso administrativo, conforme lo dispuesto por el ente contralor en dicho oficio,
14 15	proceda a remitir el informe del caso al Concejo Municipal, para sea este quien finalmente en calidad de órgano decisor emita la resolución final al respecto." HASTA AQUÍ LA
16	TRANSCRIPCIÓN
17	ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
18	Dictamen MQ-CAJ-008-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
19	Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Trasladar al Órgano Director nombrado por el Concejo
20	Municipal para llevar el proceso disciplinario administrativo identificado con el número al ODJA-001-2021, el Oficio 01877 (DJ-0268-2023) de la Contraloría General de la
21 22	República, para que en un plazo de dos meses tomen las acciones conforme a derecho
23	que permitan encaminar y concluir el proceso administrativo, conforme lo dispuesto por
24	el ente contralor en dicho oficio, proceda a remitir el informe del caso al Concejo
25	Municipal, para sea este quien finalmente en calidad de órgano decisor emita la resolución
26	final al respecto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de
27	orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
28	aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.
29	Informe 22. Dictamen MQ-CAJ-015-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
30	Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()
31	REFERENCIA: MQ-CM-300-23-2020-2024-
32	SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-
_	SET NO SEEL NEW ELECTED IN THE SECOND STORE,
33	RESULTANDO-
34 35 36	SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 12, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.234-2023,

CONSIDERANDO

Periodo 2020-2024

33

34

35

1 2	CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE MARZO DEL 2023. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la nota sin
3	número, remitida por el señor Luis Mattey Flores
4	CONSIDERANDO
5	1-Que mediante acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
6 7	el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.234-2023, celebrada el día lunes 13 de marzo de 2023, se conoce nota sin número, remitida por el señor Luis Mattey
8	Flores, que textualmente dice:
9	()
10	Deseándole(s) éxitos en sus labores, reciba(n) un cordial saludo de parte de Luis
11	Mattey Flores cedula 1-1487-0094 ciudadano de Quepos, de profesión gestor
12 13	deportivo, y ahora tengo una propuesta para poder ver diferentes talentos en colegios de la localidad, público y privados enfocados en categoría junior y
14	juvenil
15	La presente es para agradecer a la municipalidad el apoyo mostrado durante
16	eventos anteriores, donde se nos colaboró en gran manera en la carrera de Trail
17 18	Running denominada Quepoa Trail, de esta misma manera queremos llevar nuevamente al cantón de Quepos una actividad distinta y positiva atrayendo
19	turismo y a la vez fomentando la práctica deportiva en la zona
20	Informamos de esta manera que los días domingo 16 de abril se estará realizando
21	la "La tercera edición del Quepoa Trail" en la localidad, esperando un máximo
22	de 100 competidores en las distintas distancias para poder llevar a cabo esta
23 24	competencia de manera fluida y segura para los competidores y espectadores, como organizador requerimos de apoyo de la Municipalidad en:
25	-El Permiso para poder poner la línea de meta que consta de un toldo 6x6, 16
26	vallas publicitariasEl Permiso de poder usar la zona Marítimo Terrestre cerca
27 28	de la rotonda de Manuel Antonio, en el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. un área de 30x30m o un poco menos
29	El evento iniciará a partir de las 6:00am con la categoría de 21km saliendo desdé
30	Anita, seguida de las distancias de 10km que sale desde el Malecón y 5km desde
31 32	playa La Vaca todas las distancias finalizarán en la playa de Manuel Antonio cerca de la rotonda aproximadamente a las 11:00 am

baja para llevar turismo nacional a la zona. --

Solicitamos de esta manera el apoyo a su entidad representada, tomando en cuenta también que, siendo un evento deportivo familiar, se realiza en temporada

Periodo 2020-2024

7

8

9

10

El evento tiene un enfoque socio/ambiental, donde se realizan prácticas sostenibles como el debido acopio y posterior reciclaje de los residuos sólidos que se produzcan e involucrará también la comunidad mediante un programa de voluntariado local que involucra a 20 jóvenes de colegios de la zona, acercándolos así al deporte y promoviendo a su vez el turismo nacional en esa zona. --

Todos los participantes tienen cobertura de póliza. --

No se usarán tarimas, ni habrá conciertos ni ventas de ningún tipo

11 POR TANTO

- 12 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:
- 13 Por la importancia que representa la actividad para el cantón de Quepos; se da un Visto
- 14 Bueno a la "La tercera edición del Quepoa Trail a realizarse el domingo 16 de abril. Así
- como el Permiso para poder poner la línea de meta que consta de un toldo 6x6, 16 vallas
- publicitarias. -El Permiso de poder usar la zona Marítimo Terrestre cerca de la rotonda
- de Manuel Antonio, en el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. un área de 30x30m o un poco
- menos. Evento que iniciará a partir de las 6:00am con la categoría de 21km saliendo desdé
- 19 Anita, seguida de las distancias de 10km que sale desde el Malecón y 5km desde playa
- La Vaca todas las distancias finalizarán en la playa de Manuel Antonio cerca de la rotonda
- 21 aproximadamente a las 11:00 am. Lo anterior supeditado a que el interesado señor Luis
- 22 Mattey Flores gestione los permisos de ley requeridos." HASTA AQUÍ LA
- 23 TRANSCRIPCIÓN. ------
- 24 ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 25 Dictamen MQ-CAJ-015-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
- Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Por la importancia que representa la actividad para el
- 27 cantón de Quepos; se da un Visto Bueno a la "La tercera edición del Quepoa Trail a
- realizarse el domingo 16 de abril. Así como el Permiso para poder poner la línea de meta
- 29 que consta de un toldo 6x6, 16 vallas publicitarias. -El Permiso de poder usar la zona
- Marítimo Terrestre cerca de la rotonda de Manuel Antonio, en el horario de 6:00 a.m. a
- 31 2:00 p.m. un área de 30x30m o un poco menos. Evento que iniciará a partir de las 6:00am
- 32 con la categoría de 21km saliendo desdé Anita, seguida de las distancias de 10km que
- 22 con la categoria de 21km sanciado desde 74ma, segunda de las distancias de 10km que
- 33 sale desde el Malecón y 5km desde playa La Vaca todas las distancias finalizarán en la
- playa de Manuel Antonio cerca de la rotonda aproximadamente a las 11:00 am. Lo anterior supeditado a que el interesado señor Luis Mattey Flores gestione los permisos de
- ley requeridos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden
- 37 del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
- 38 aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Periodo 2020-2024

- 1 Informe 23. Informe ALCMQ- 63-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
- 2 Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------
- 3 Este asesor legal, habiendo analizado el acuerdo 19. Artículo Quinto. En la sesión
- 4 **ordinaria** n°237-2023, con fecha 28 de marzo del 2023 que con el fin de colaborar con
- 5 el criterio legal referente a la consulta a este concejo municipal según el acuerdo adoptado
- 6 N°43 de la sesión 235-2023 en detalle "a fin de que realice un análisis exhaustivo de
- 7 cómo proceder el Concejo Municipal al respecto". ------
- 8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
- 9 Municipal, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERANDO:

- 1. Que ante la labor destinada en la sesión N°137 de concejo municipal, en atención prioritaria y urgente, por atender la situación del mercado municipal en cuanto al fallecimiento de una de las personas arrendataria. --
- **2.** Los regidores en pleno coinciden en la necesidad de analizar la legalidad y proceder en cuento al asunto en trámite. --
- **3.** Que no existe atribución legal para que el asunto sea resuelto o atendido por la Administración del Mercado, siendo una atribución del Concejo Municipal decidir avocar el asunto para su conocimiento por acuerdo firme. --

10

11 12

13

14

15

16

17

18 19 20

21

22

23

24

27

30

31

32

CONSIDERACION DE DERECHO:

- 1. Que para el conocimiento del asunto y su análisis es indispensable abarcar el Reglamento de organización y funcionamiento del mercado y terminal de buses municipales del Cantón de Quepos.
- 2. Inicio detallando que según el artículo 51°-De la extinción del arrendamiento:
- La relación de arrendamiento se extingue por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente y también por: -
 - e) Defunción del titular.

28
29
3. Que, las personas arre

- **3.** Que, las personas arrendatarias de espacios o tramos en el mercado municipal poseen **derechos en condición de precario** en una relación de sujeción especial con la Administración municipal, así conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Administración Pública siendo que la norma establece:-----

Periodo 2020-2024

- **4.** Siendo que, los arrendamientos de locales municipales constituyen efectivos "derechos reales administrativos", cuyo ejercicio no constituye una simple relación de alquiler sometida al derecho privado, sino que conlleva para el particular una forma de uso y aprovechamiento de una cosa pública que tiñe de carácter público determinadas facetas de la actividad comercial o de servicio desarrollada en virtud del propio servicio público prestado.--
 - **5.** Se cita la normativa vigente sobre el fondo del asunto y las atribuciones del propio concejo municipal, Artículo 8°-<u>De la competencia del Concejo Municipal</u>:-----
- 9 d) Aprobar o improbar las cesiones de derechos de arrendamiento de los locales, 10 previa recomendación técnica de la Administración.--
- **6.** En cuanto a calidad requerida como persona arrendataria en el mercado municipal se cita:--
- Artículo 12°- De la <u>calidad de persona arrendataria</u>: Tendrán la calidad de persona arrendataria del Mercado o Terminal de Buses las siguientes personas:-
 - c) Las personas causahabientes de la persona concesionaria así declarados en sentencia firme por el Poder Judicial. En todos estos casos la persona o personas, físicas o jurídicas, interesados en obtener la calidad de arrendatario deberán previamente suscribir un Contrato de Uso en Precario del Local con la Municipalidad o, en su defecto, demostrar que ya existe este documento y que está vigente a la fecha.
 - 7. Para ser acreditado con el derecho de arrendar un espacio en el mercado municipal se, denota el Artículo 16° <u>Transmisibilidad por Cesiones de Derechos</u>: -----
 - a-2) en caso de fallecimiento del titular y no existir una voluntad expresa de cesión de derechos, en concejo municipal podrá decidir realizar dicha cesión a un familiar hasta tercer grado de consanguinidad, respetando la línea de prioridad hijos-padres-hermanos, sujeto a solicitud previa del interesado. --
 - 8. En el caso de las <u>personas menores de edad</u> que hayan sido declaradas como beneficiarias de un derecho en precario de esta naturaleza por resolución judicial, deberán de ser consignados como tales en el respectivo contrato y en los registros municipales, pero acerca de sus relaciones con la Administración Municipal ejercerán sus derechos y obligaciones la persona o personas que figuren como representantes legales del sujeto menor.--
 - **9.** El Concejo trasladará la solicitud a conocimiento de la Comisión encargada al efecto de dictaminar la viabilidad de este procedimiento. --
 - 10. El Concejo decidirá acerca de su aprobación, previo dictamen afirmativo de esta Comisión y de aprobarla autorizará al cesionario para que comparezca ante el notario público para el otorgamiento de la escritura respectiva, en que expresamente se diga que lo que se cede es exclusivamente el Derecho de Uso en

03-04-2023 Periodo 2020-2024 1 Precario. Cualquier otra manifestación adicional que hagan las partes ante notario 2 público no será oponible a la Municipalidad de Quepos.-----3 **POR TANTO:** 4 **PRIMERO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, el 5 carácter demanial del bien le imprime, a gran parte de la actividad que se relaciona con él, un marcado interés público y, por ende, su regulación es a través del Derecho Público. 6 7 **SEGUNDO:** Así las cosas, con base en el principio de legalidad sólo se pueden realizar 8 aquellas actividades o actos que están previamente autorizados por el ordenamiento 9 jurídico y, si en este se permite tal proceder (sucesión de derechos).-----10 **TERCERO:** Con base en el principio de legalidad, la Administración Pública sólo puede realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En 11 efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida 12 13 al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios 14 públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ----15 CUARTO: En los casos de (Mortis causa) se respetará el derecho al heredero 16 legítimamente autorizado por los tribunales de justicia y registrado debidamente. ------17 QUINTO: En caso de sucesiones indefinidas en donde exista un albacea señalado por 18 los tribunales de justicia, este será el representante de la sucesión ante la municipalidad, 19 hasta que se resuelva en definitiva quienes serán los herederos. ------20 **SEXTO:** que, según estudio en el registro civil, no es posible ver los hijos de la señora que fue arrendataria en el mercado municipal, siendo que no genera nacimientos sino los 21 consignados después del 2001. -----22 23 ULTIMO: debe los interesados ante esta e tipo de situación, cumplir con el 24 procedimiento que les ampara ante la sucesión del derecho precario en arrendamiento del 25 local municipal, cumpliendo con los extremos normativos no tendría impedimento de ley 26 este concejo municipal para aprobar este nuevo arrendamiento a nombre de las personas 27 que a derecho lo aleguen." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----SE TOMA DEL COMENTARIO REALIZADO AL INFORME 23. ------28 29 1. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona que

Acta N° 238-2023 Ordinaria

30 31

32

33

la iniciativa del cambio del reglamento nació de varias consultas de arrendatarios del

mercado municipal, y diferentes solicitudes, y el concejo municipal se ha puesto una flor

en el ojal modificándolo, que es una ventaja que no se involucra al registro porque un proceso sucesorio es muy tedioso. ------

- 1 ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 2 Informe ALCMQ- 63-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
- 3 Concejo. POR TANTO: Conforme la recomendación emitida mediante Informe
- 4 ALCMQ- 63-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo;
- 5 deberá el interesado "Harold Rodríguez Arias" ante este tipo de situación, cumplir con el
- 6 procedimiento que le ampara ante la sucesión del derecho precario en arrendamiento del
- 7 local municipal local #25 del Mercado Municipal de Ouepos, cumplir con los extremos
- 8 normativos de ley, para que este concejo municipal pueda aprobar este nuevo
- 9 arrendamiento a nombre de la persona que a derecho lo aleguen. **Se acuerda lo anterior**
- 10 por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que
- 11 sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
- 12 DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. SE CONSIGNA EL VOTO DE LA
- 13 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE, POR
- 14 ABSTENERSE DE VOTAR EL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,
- 15 REGIDOR PROPIETARIO. ------
- 16 Informe 24. Oficio MQ-PM-064-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
- 17 Presidente Municipal; que textualmente dice: "(...) ------
- 18 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --
- 19 Estimados señores:--
- 20 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
- 21 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68
- del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por
- 23 la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales:

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-060-23-2022-2024	Traslados de proyectos de ley al Asesor
	Legal del Concejo Municipal
MQ-PM-061-23-2022-2024	Traslado gestión del señor Guillermo
	Cordero Quirós a la COMAD
MQ-PM-062-23-2022-2024	Traslado al Comité Cantonal de Deportes
	y Recreación de Quepos, gestión de la
	Junta de Educación de la escuela El
	Silencio
MQ-PM-063-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión
	comunicado de Concejos Municipales de
	votos de apoyo a temas ya deliberados por
	el concejo municipal

- 24 HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 25 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
- 26 MQ-PM-064-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal, que

Periodo 2020-2024

21 22

23

24

- 1 tiene como Asunto. Informe sobre documento de trasladados de forma directa. Se
- 2 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
- 3 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco
- 4 votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----
- 5 SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,
- 6 APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA
- 7 CONOCER NUEVE INFORMES ADICIONALES EN ESTE ARTICULADO. ----
- 8 Informe 25. Informe ALCMQ- 64-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
- 9 Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------
- 10 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.545 REFORMA AL
- 11 ARTÍCULO 14 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO G) DEL ARTÍCULO 24 Y
- 12 REFORMA AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL
- 13 FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE
- 14 **DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR,** que con el fin de colaborar con el criterio
- 15 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
- 16 Legislativa. -----
- 17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
- 18 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en
- 19 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

20 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.545 ya fue analizado, discutido y aprobado en pleno según informe ALCMQ-59-2023.--
 - 2. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-049-23-2022-2024 del 20 de marzo del 2023

25 **POR TANTO:**

- 26 ÚNICO: que este asesor legal, según la consideración anteriormente expuesta,
- recomienda a este concejo municipal darse por informados y trasladar el acuerdo tomado por el concejo referente a este informe y análisis de proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA**
- 29 TRANSCRIPCIÓN. ------
- 30 ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 31 Informe ALCMQ-64-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
- 32 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
- 33 ALCMQ-64-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
- Municipal de Quepos; darse por informados y trasladar el acuerdo tomado por el concejo
- referente al proyecto de ley Expediente 23.545. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
- 36 (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado

03-04-2023 Periodo 2020-2024 1 de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE 2 TRAMITE DE COMISIÓN. -----3 Informe 26. Informe ALCMQ- 65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------4 5 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN 6 7 PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE 8 VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN 9 **PUBLICA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este 10 Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----11 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo 12 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en 13 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --14 CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-15 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.393 tienen como objetivo agregar varios incisos autorizantes a los artículos 52 y 53 de la Ley General de la 16 Administración Pública (Ley 6227)-17 18 2. Estableciendo los requisitos mínimos que deben ser observados para legitimar la realización de sesiones virtuales ordinarias.-19 20 3. Dotándolas de una regulación que garantice la seguridad jurídica necesaria, tanto para su realización, como para la adopción de sus acuerdos y posterior revisión de 21 22 legalidad, dentro de un adecuado régimen de control interno.-----**POR TANTO:** 23 ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, NO 24 25 encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera directa 26 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------27 28 SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL INFORME 26. -----29 1. SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO; menciona el tema es bueno, pero deben haber licencias y respaldos, y apoyo al departamento de 30 31 Informática con los respaldos. -----2. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO; menciona 32 33 tiene razón con el tema de respaldo porque hace poco la Procuraduría pidió una 34 información y como (IFAM) canceló la cuenta no queda nada en la nube, aunado a lo pésimo del internet, que si es una buena herramienta, pero no se cuenta con las 35 condiciones tecnológicas -----36

Acta N° 238-2023 Ordinaria

Periodo 2020-2024 3. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona que la sesiones virtuales aplica en tiempos de pandemia, que la municipalidad no tiene herramientas suficientes para ese tipo de sesiones. 4. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO; menciona la virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		Acta N° 238-2023 Ordinaria
Periodo 2020-2024 3. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona que la sesiones virtuales aplica en tiempos de pandemia, que la municipalidad no tiene herramientas suficientes para ese tipo de sesiones. 4. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO; menciona la virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. 7. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY № 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. 22 Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
3. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona que la sesiones virtuales aplica en tiempos de pandemia, que la municipalidad no tiene herramientas suficientes para ese tipo de sesiones. 4. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO; menciona la virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. 7. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. 22. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
la sesiones virtuales aplica en tiempos de pandemia, que la municipalidad no tiene herramientas suficientes para ese tipo de sesiones. 4	1	
4. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO; menciona la virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. 7. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. 22. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
4. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO; menciona la virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. 7. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. 22. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() 23. Leste asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. 24. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa	3	herramientas suficientes para ese tipo de sesiones
virtualidad vino para quedarse y es funcional, que es un proyecto de ley, del que después se verá si se cuenta o no con las herramientas. ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa	4	4 SEÑOR ALLEN HMÉNEZ ZAMORA SÍNDICO PROPIETARIO: menciona la
ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. 22 Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() 23 Legal del Concejo; que textualmente dice: "() 24 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. 25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. 22 Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() 23 Legal del Concejo; que textualmente dice: "() 24 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. 25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()	O	se vera si se cuenta o no con las nerramientas.
Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSTTIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en	7	ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY Nº 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSTTIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en	8	
ALCMQ-65-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()	9	
Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
ADMINISTRACIÓN PUBLICA. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
comisión. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES; KENNETH PÉREZ VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA		
VARGAS, AARÓN BARBOZA TORRES, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y NIRIA FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "() Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en		
FONSECA FALLAS. VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY; REGIDOR RIGOBERTO LEÓN MORA. Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
Legal del Concejo; que textualmente dice: "()		
Legal del Concejo; que textualmente dice: "()	22	Informe 27. Informe ALCMQ- 66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa	23	Legal del Concejo; que textualmente dice: "()
MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa		
PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa	24	Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.556 LEY PARA FAVORECER
que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en	25	MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS
Municipal por parte de la Asamblea Legislativa	26	PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES,
Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo 30 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en	27	que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
30 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en	28	Municipal por parte de la Asamblea Legislativa
30 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en	20	Labor destinado a mi narsona como Asesar Lacal de configura de esta Conceja
		·
31 alencion en flempo y forma este asesor diciamina:		
attention on thempo y toring one about sixualing.	31	atención en tiempo y forma este asesor dictamina:
32 CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-	32	CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-
		1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.556 ya fue analizado, discutido y
aprobado en pleno según informe ALCMQ-58-2023		
		 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
		Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-049-23-2022-2024 del 20 de marzo del 2023

POR TANTO:

03-04-2023

24

25

26

27

28

29

30

31 32

33

34

35

36

37

38

Periodo 2020-2024

- 1 ÚNICO: que este asesor legal, según la consideración anteriormente expuesta,
- 2 recomienda a este concejo municipal darse por informados y trasladar el acuerdo tomado
- por el concejo referente a este informe y análisis de proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA
- 4 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 5 ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 6 Informe ALCMQ-66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
- 7 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
- 8 ALCMQ-66-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
- 9 Municipal de Quepos; darse por informados y trasladar el acuerdo tomado por el concejo
- 10 referente al proyecto de ley 23.556. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
- 11 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
- 12 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
- 13 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**
- 14 Informe 28. Informe ALCMQ- 67-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
- 15 Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------
- 16 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.458 ACTUALIZACIÓN DEL
- 17 CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS, que con el fin de
- 18 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
- de la Asamblea Legislativa.
- 20 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
- 21 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en
- 22 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

23 CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --

- 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.458 tienen como objetivo modificar la fórmula de cálculo del impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves, estableciendo que el valor fiscal para calcular el impuesto no podrá "sin un informe público comparativo del precio de mercado, por medio de una lista previa por modelo y por año, que deberá hacerse público en el mes de agosto donde, en caso de apelación, la carga de la prueba corre por cuenta de la administración y se garantizarán los recursos de ley". --
- 2. Las tarifas establecidas son progresivas. (del 1,2% al 3,5%) El impuesto se pagará sobre el valor que tengan, en el mercado interno, en enero de cada año, los vehículos, las aeronaves o las embarcaciones de recreo, según la lista que el Poder Ejecutivo emitirá, por decreto para cada marca, año, carrocería y estilo, la cual no podrá incrementar el valor fiscal sin realizar un informe público comparativo del precio de mercado, por medio de una lista previa por modelo y por año, que deberá hacerse público en el mes de agosto donde, en caso de apelación, la carga de la prueba corre por cuenta de la administración y se garantizarán los recursos de ley..

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024

1	POR TANTO:					
2	ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, NO					
3	encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera directa					
4	con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no					
5	visualiza roses constitucionales." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN					
6	ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el					
7	Informe ALCMQ-67-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del					
8	Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe					
9	ALCMQ-67-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo					
10	Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.458					
11	ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DEL MARCHAMO PARA EVITAR ABUSOS.					
12	Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del					
13	Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba					
14	(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN					
15	Informe 29. Informe ALCMQ- 68-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor					
16	Legal del Concejo; que textualmente dice: "()					
17	Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.485 LEY PARA EL					
18	CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN					
19	TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA, que con el fin de colaborar					
20	con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la					
21	Asamblea Legislativa					
22	Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo					
23	Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en					
24	atención en tiempo y forma este asesor dictamina:					
25	CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:					
25	CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROTECTO:					
26	1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.458 es una iniciativa de ley inicia					
27	en el año 2019 cuando un grupo de ciudadanas y ciudadanos del Cantón de					
28	Grecia, vecinos principalmente de Rincón de Salas y Puente Piedra, los cuales					
29	se organizan en el "Comité Cívico Contra las Quemas" y solicitan una					
30	audiencia con el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea					
31	Legislativa, para solicitar una asesoría y presentar un proyecto que les resuelva					
32	su problema comunal que tiene que ver con la salud pública y el medio					
33	ambiente					
34	2. Los ciudadanos proponen una reforma integral al Comité Interinstitucional					
35	para que cumplan con funciones y objetivos que se le indiquen y pueda la					
36	comunidad tener un mayor conocimiento y control sobre cuáles son las					
37	políticas de fiscalización sobre las quemas agrícolas que se van a aplicar, tener					

Periodo	2020	-2024

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18 19

20

	acceso a docu	mento	os e indicador	es pa	ra medir el	cumplimiento d	le las	políticas
	y poder así rea	alizar	una labor de	fisca	lización ciu	udadana		
3.	MEDIANTE	LA	REFORMA	DE	VARIOS	ARTICULOS	DE	LEYES

- DISTINTAS: --✓ ARTÍCULO 5 DE LA LEY N°7664 LEY DE PROTECCIÓN
- ✓ ARTICULO 5 DE LA LEY N°7664 LEY DE PROTECCION FITOSANITARIA; --
- ✓ ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N°7779 LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS;
- ✓ ARTÍCULO 27 LEY N° 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE,
- ✓ ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N°4573 CÓDIGO PENAL.--
- 4. Pretende aparte de crear comisiones vecinales y profesionales, limitar quemas en sembradíos dentro de los 5 kilómetros perimetrales a los centros de población, así también penalizar con mayor peso las quemas vandálicas en esos campos agrícolas.--

POR TANTO:

- 21 ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 22 Informe ALCMQ-68-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
- 23 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
- 24 ALCMQ-68-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
- 25 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.485
- 26 LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS 27 QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. **Se acuerda lo**
- 28 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,
- 29 para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).
- 30 ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----
- 31 Informe 30. Informe ALCMQ- 69-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
- 32 Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------
- Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.388 DEROGATORIA DEL**
- 34 ARTÍCULO 11 DE LA LEY Nº 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA
- 35 TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMA, que con el fin de
- 36 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
- de la Asamblea Legislativa. ------
- 38 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
- 39 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en
- 40 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

Periodo 2020-2024

1

3

4

5

7

8

9

10

29

30

31

32

33 34

35

36 37

38

(CONSIDERA	CIONES	ENCONTRAI	DAS EN EL	PROYECTO:-
•					1

6 **POR TANTO:**

- 11 ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 12 Informe ALCMQ-69-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
- 13 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
- 14 ALCMQ-69-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
- 15 Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.388
- 16 DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY Nº 8114, LEY DE
- 17 SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y
- 18 SUS REFORMA. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de
- orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
- 20 aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 21 **Informe 31.** Informe ALCMQ-70-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
- 22 Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------
- 23 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.453 LEY DE NAVEGACIÓN
- ACUÁTICA, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a
- este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----
- 26 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
- 27 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en
- 28 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--

- 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.453 pretende regular la navegación acuática, las vías generales de transporte por agua, y los servicios que en ellas se prestan, incluida la flota nacional y la marina mercante costarricense; así como los actos, hechos y bienes relacionados con el transporte acuático. --
- 2. Previamente había sido presentado bajo el expediente número 21.095, el cual se archivó el 7 de noviembre del 2022.--
- 3. Actualmente, al no existir una "Ley de Navegación Acuática", esta materia se encuentra regulada a través de resoluciones administrativas, reglamentos y decretos ejecutivos. Esto conlleva a que no existan sanciones administrativas, ni

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 penales que desincentiven la navegación irregular en nuestras aguas jurisdiccionales, tampoco se realiza ningún cobro por parte del Estado a los servicios que presta en su rol de Administración Marítima.-----**POR TANTO:** ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, NO encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------SE TOMA DEL COMENTARIO REALIZADO AL INFORME 11, ------1. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO; menciona que por ser zona puerto y tener manglares del que las personas que pescan por recreación eso viene afectarlo, porque los obliga a sacar una licencia para esa recreación. -----ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-70-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-70-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; se brinda un voto en contra al proyecto de ley Expediente 23.453 LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----Informe 32. Informe ALCMQ- 71-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo; que textualmente dice: "(...) ------

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

30

31

32 33

34

- 22 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 22.759 LEY PARA LA
- PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEPORTIVA Y 23
- RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que con el fin de 24
- 25 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
- 26 de la Asamblea Legislativa. -----
- 27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
- Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en 28
- 29 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: ------

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-

1. Que el proyecto de ley, con Expediente 22.759 pretende buscar favorecer aquellas personas que tienen en la actualidad una discapacidad o puede eventualmente tenerla y que esto no les suprima el derecho de poder acceder a los espacios adecuados para práctica deportiva y la recreación.-

Periodo 2020-2024

- 2. En la construcción de parques en los que se incluyan instalaciones de recreación, juegos o equipos deberá instalarse al menos un veinte por ciento (20 %) de estructuras adaptadas con el modelo de diseño universal.-
- 3. Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación en cada cantón deben incorporar dentro de su presupuesto y sus planes operativos anuales, los recursos económicos y los programas para promover la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad en el deporte y la recreación cantonal, la cual debe ser actualizada por los Comités Cantonales de Deportes cada dos años.-
- 4. Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un cuatro por ciento (4 %) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10 %), como máximo, se destinará a gastos administrativos, un veinte por ciento (20 %) para promover la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad en el deporte y la recreación cantonal y el resto, a programas deportivos y recreativos.-

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, NO encuentra objeción por el asunto a legislar, entiende este asesor que el concejo repetitivamente en reuniones y comisiones con el comité cantonal de deportes existe un compromiso en pleno en colaborar y brindar mayor apoyo a sus labores. NO encuentra afectación de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

- 34 ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 35 Informe ALCMQ-71-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
- 36 Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe
- 37 ALCMQ-71-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo
- Municipal de Quepos; se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 22.759
- 39 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD
- 40 DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Se
- 41 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente

1 2	Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN
3 4	Informe 33. Informe ALCMQ- 73-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Aseson Legal del Concejo; que textualmente dice: "()
5 6 7 8 9	Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23.056 LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR , que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.
10 11 12	Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-056-23-2022-2024 del 27 de marzo del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina:
13 14 15 16 17 18	 CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: Que el proyecto de ley, con Expediente 23.056 ya fue analizado, discutido en sesión del concejo según informe ALCMQ-06-2022 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-174-22-2022-2024 del 01 de noviembre de 2022
19 20 21 22 23	POR TANTO: ÚNICO: que este asesor legal, según la consideración anteriormente expuesta recomienda a este concejo municipal darse por informados y trasladar el acuerdo tomado por el concejo referente a este informe y análisis de proyecto de ley." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
24 25 26 27 28 29 30	ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos e Informe ALCMQ-73-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal de Concejo Municipal de Quepos. Con base en la recomendación emitida según Informe ALCMQ-73-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; darse por informados y trasladar el acuerdo tomado por el concejo referente al proyecto de ley 23.056. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
31	ARTÍCULO VII. MOCIONES -
32 33 34	SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EN ESTE ARTICULADO UNA INICIATIVA

Acta N° 238-2023 Ordinaria 03-04-2023 Periodo 2020-2024 1 Iniciativa 01. Presentada el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que 2 textualmente dice: "(...) ------3 En vista de que; Existen reportes sobre intentos de robos de las estructuras metálicas en el cementerio, Silencio y Sábalo, además de que existe un informe policial, que aducen 4 fueron vendidas. -----5 6 Mociono para que; La Administración informe a este concejo sobre las acciones tomadas 7 posterior a dichos eventos y además el por qué dichas estructuras se dejan ahí tiradas sino se van usar." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----8 9 ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01, Presentada el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, de solitud de informe a la 10 Administración Municipal, sobre las sobre las acciones tomadas, posterior a los intentos 11 12 de robos de las estructuras metálicas en el cementerio, Silencio y Sábalo, y además indique el por qué dichas estructuras se dejan ahí tiradas sino se van usar Se acuerda lo 13 14 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). 15 ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.----16 CIERRE DE LA SESIÓN --17 18 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la 19 Sesión Ordinaria número doscientos treinta y ocho- dos mil veintitrés, del lunes veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, al ser las dieciocho horas con cuarenta y 20 21 cinco minutos.-----22 23 24 25 26 27 Kenneth Pérez Vargas Alma López Ojeda 28 29 Secretaria Presidente -----ÚLTIMA LINEA ------30 31 32 ______ 33